



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 13 de septiembre de 2013

Número 3862-V

CONTENIDO

Informes

Del diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Anexo V

Viernes 13 de septiembre



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME

de resultados legislativos y gestión



Jesús
DIPUTADO FEDERAL *Valdés*



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECTORIO

Paulino Rojo Mendoza
COORDINADOR GENERAL

Velina V. Medina Ochoa
**PRENSA Y RELACIONES
PÚBLICAS**

Didhier Quiroz López
ENLACE FINANCIERO

Gustavo Cordero Payán
DISEÑO EDITORIAL

Alma Valdez
Gildardo López
Saúl Piña
FOTOGRAFÍA

Beatriz Zazueta
GESTORÍA

Jonathan Sánchez Félix
Guillermo Torres
COLABORADORES

1^{er} INFORME
de resultados legislativos y gestoría

1^{er} INFORME
de resultados legislativos y gestoría

MENSAJE

Amigas y amigos:

Cumpliendo con la alta responsabilidad que tenemos todos los servidores públicos de rendir cuentas a la ciudadanía, acudo ante ustedes presentando mi Primer Informe de Actividades Legislativas y de Gestoría Social, desarrolladas en este primer año de ejercicio como Diputado Federal en el H. Congreso de la Unión, integrante de la LXII Legislatura, y lo hago con el más humilde de los propósitos como es, que la ciudadanía conozca los alcances de la corresponsabilidad que en este trabajo pongo a su consideración. En este año de ejercicio que contemplan los dos periodos ordinarios reglamentarios, se aprobaron **83 Reformas**, las cuales suman credibilidad al principio de la democracia del Estado Mexicano, además de reforzar la legalidad y consolidar de manera amplia y clara los derechos del ciudadano.

Presenté **13 Iniciativas de Ley** y **14 puntos de acuerdo**, logrando avanzar en materia de legalidad para beneficio de todos los ciudadanos de la república mexicana.

Gracias al apoyo de mi Coordinador del Grupo Parlamentario PRI, Manlio Fabio Beltrones, a la dirigencia de mi partido y a mis compañeros Diputados y Diputadas, actualmente participo en **ocho importantes Comisiones** que integran la Legislatura, lo cual, me ha permitido tener un acercamiento directo con diversos sectores de la población y que a la par del trabajo legislativo, día con día realizamos gestión social en favor de los sinaloenses, esto, gracias a un equipo de colaboradores que reciben en nuestras oficinas a todo aquel que presente alguna necesidad. Para realizar esta labor en favor de la sociedad, hemos recibido puntual apoyo de quienes representan los tres



niveles de gobierno, factor imprescindible para el desarrollo social y económico en favor de Sinaloa y de México.

Desempeñar mi cargo como Diputado Federal es una de las mejores experiencias en mi vida, por lo cual estoy muy agradecido con ustedes, ciudadanos que me encomendaron esta tarea que estoy cumpliendo con la mayor responsabilidad y honradez que se requiere.

A través de este 1er Informe, reafirmo el compromiso que tengo de seguir trabajando para que México sea un país justo y próspero y que el Estado de Sinaloa sea un lugar con mayores oportunidades de desarrollo para todos sus habitantes.

Estamos dando grandes resultados en materia legislativa y en gestoría social. A continuación les presento a ustedes el trabajo realizado.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

PUNTOS DE ACUERDO

- 1.** Proposición con punto de acuerdo relativo a la creación de la Secretaría de Juventud.
- 2.** Aprobación de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4° y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.** Se exhorta al Jefe de Gobierno del D.F., a implementar un programa para colocar un escalón extra en el ascenso y descenso del transporte público.
- 4.** Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Gobierno Mexicano, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Economía a evitar la importación de papa fresca a territorio nacional
- 5.** Solicitar a la Junta de Coordinación Política la creación de la Comisión Especial de Atención a las Personas Adultas Mayores.
- 6.** Solicitud de una Comisión Especial de análisis de políticas de creación de nuevos empleos.
- 7.** Creación de una Comisión Especial de Desarrollo al Campo.
- 8.** Terminación del Acuerdo de Suspensión para las importaciones de tomate procedente de México hacia los Estados Unidos de América; asimismo, se solicita la creación de una Comisión Especial para atender, apoyar y defender a los productores del tomate mexicano, especialmente a los que tienen vocación exportadora.
- 9.** Exhortación al Gobierno Mexicano para que a través de la SAGARPA y de la Secretaría de Economía, eviten la importación de papa fresca a territorio nacional.
- 10.** Creación de una Comisión Especial de fomento y desarrollo de los pueblos mágicos.

GESTORÍA SOCIAL



DEPUTADOS FEDERALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



" Apoyar a
mi gente
es el *compromiso*
que me *fortalece* "

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL *Valdés*

INICIATIVAS

- Proyecto para modificar la edad requerida para ser diputado de 21 a 18 años.
- Proyecto para establecer que la relación jurídica entre titulares y trabajadores de base propicien el trabajo digno o decente.
- Proyecto para establecer el derecho al libre acceso a información veraz, plural y oportuna.
- Proyecto para sancionar con pena de 1 a 9 años de prisión a multa por el equivalente de trescientos a tres mil días de multa a quien infrinja la Ley a la Captura del Camarón.
- Proyecto para agregar a las especies acuáticas protegidas en veda el "pepino de mar".
- Proyecto para establecer que la propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar, corresponda al ejido.
- Proyecto para crear el programa multianual de apoyos directos a la pesca.

PRESENTADAS

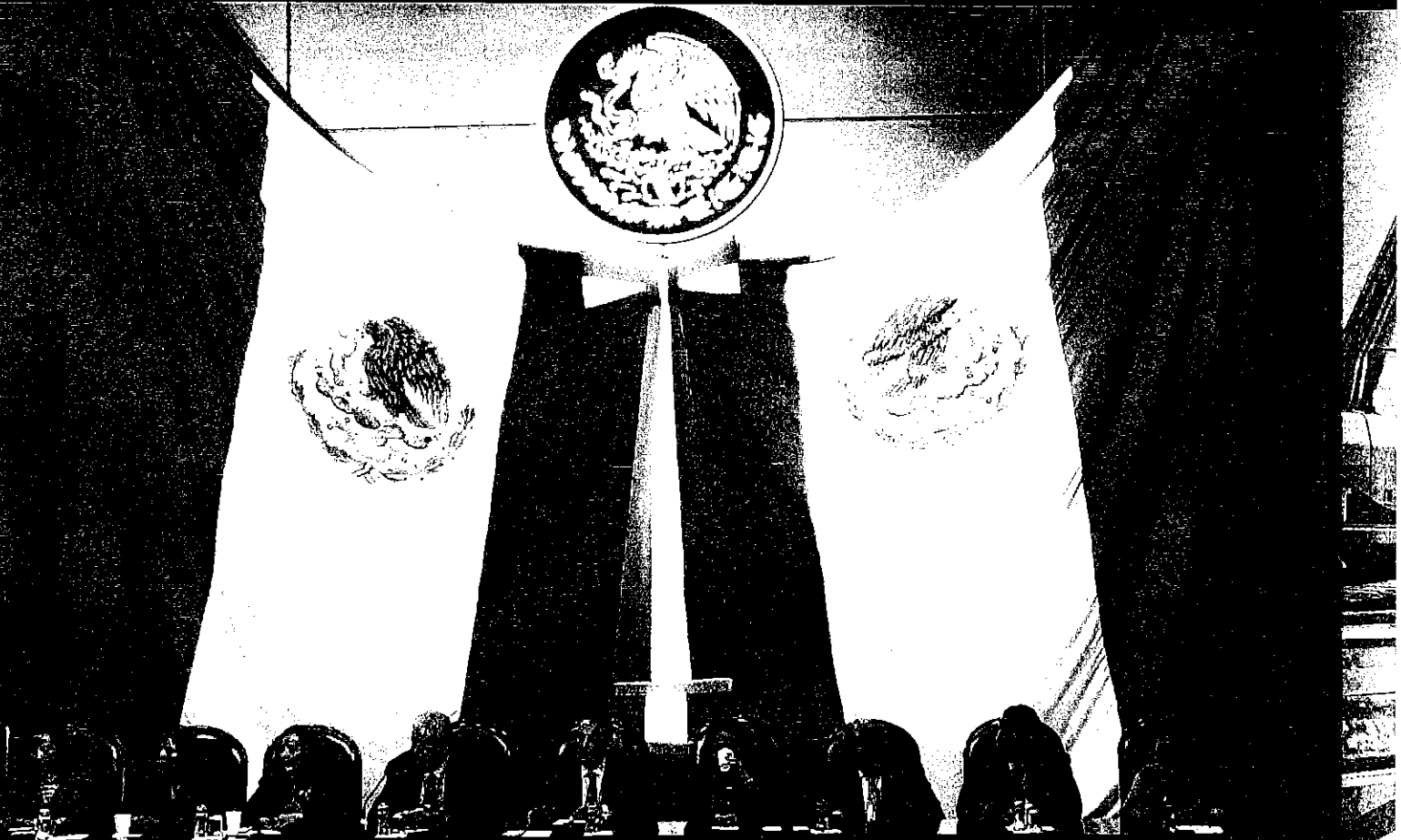
- Proyecto para establecer que el Estado y los tres niveles de gobierno promoverán la libre y responsable participación de la población en edad juvenil en la vida social, cultural, económica y política de la nación.
- Proyecto para incluir a la salud sexual y reproductiva como materia de salubridad general.
- Proyecto para incluir en los medicamentos que tengan incorporadas sustancias psicotrópicas, el sistema Braille.
- Proyecto para eliminar la atribución de la Junta de Gobierno de la CFE, sobre ajuste a las tarifas de energía eléctrica.
- Proyecto para incluir dentro de la información que debe contener el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública la situación laboral del Servidor Público.





LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

TRABAJO EN COMISIONES



- *Presupuesto y Cuenta Pública*
- *Economía*
- *Juventud*
- *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*
- *Prácticas Monopólicas y Regulación de Mercados*
- *Juegos y Sorteos*
- *Investigación de la CONDUSEF*
- *Calentamiento Global*

INFRAESTRUCTURA URBANA



✓ *Reforma a la Ley General de asentamientos humanos para ordenar y establecer límites al crecimiento urbano.*



20

OBRAS DE ALTO IMPACTO

PRESUPUESTO HISTÓRICO PARA SINALOA

Jesús
DIPUTADO FEDERAL
Valdés



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTOS PRODUCTIVOS Y CAPACITACIÓN

✓ *Reforma a la Ley de Economía Social y Solidaria.*

1800
EMPLEOS
GENERADOS

400 | **285**
CAPACITACIONES
A PRODUCTORES | PROYECTOS
PRODUCTIVOS



EDUCACIÓN



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

✓ Se aprobó la Reforma para establecer el Derecho a una vida libre de Violencia Escolar (contra bullying).



240

UNIVERSITARIOS
BENEFICIADOS
CON VIAJES DE ESTUDIO

82 | **150**
escuelas | becas
patrocinadas
con material deportivo

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL *Valdes*

BRIGADAS DE SALUD M

✓ Se aprobó la Reforma para el acceso a medicamentos genéricos.

2500
PERSONAS
ATENDIDAS

132 | **53**
aparatos | **brigadas**
ortopédicos | **médicas**

EL MEDIO AMBIENTE



Reforma en materia de áreas naturales protegidas

1200
ARBOLES
PLANTADOS

40 mil
bolsas
ecológicas

75
espacios
rehabilitados

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

APOYO A FAMILIAS A

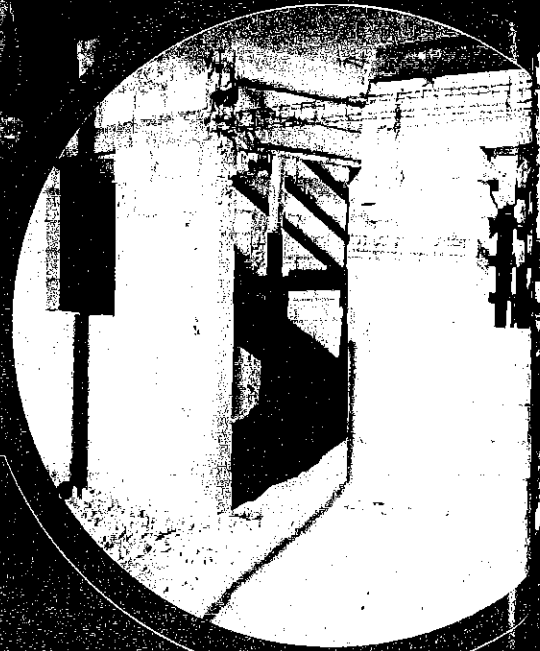
✓ Reforma para impulsar oportunidades de pequeñas empresas en favor de las familias.

7 MIL
DESPENSAS

2 mil
cobijas
entregadas

415
apoyos
para ampliación
de viviendas

1^{er} INFORME
de resultados legislativos y gestión



S APOYO A JÓVENES



Reforma para promover los derechos de los jóvenes y diseñar programas orientados a su desarrollo.

FUERZA SINALOENSE

nuestro

STOPHER JAMES

DES DE SINALOA TE DAMOS LA

MANO DA

IA.

20 MIL JÓVENES BENEFICIADOS

conciertos de rock

viajes de estudio

ciclos de conferencias

proyectos emprendedores

consejeros legislativos en universidades

becas

Jesús Valdés
DIPUTADO FEDERAL



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

DEPORTE

✓ Se aprobó la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.



15 mil
DEPORTISTAS
BENEFICIADOS

25 | **50**
canchas | equipos
rehabilitadas | patrocinados



1^{er} INFORME
de resultados legislativos y gestoría

al de



RESULTADOS LEGISLATIVOS

DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL *Valdés*

REFORMA EN MATERIA DE ADOPCIÓN INFANTIL

¿QUÉ HACE?

Reforma el artículo 391 y elimina los artículos del 402 al 410 del Código Civil Federal en materia de adopción.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Modifica los términos el marido y la mujer, por los cónyuges o concubinos a fin de ampliar el rango de sujetos con posibilidad de adoptar; y elimina los artículos referentes a la adopción simple a fin de reconocer la adopción plena como el único lazo familiar que incorpora totalmente al niño al núcleo familiar.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Elimina una figura jurídica que no proveía de la total protección a los niños en proceso de adopción, al negarles los derechos y obligaciones propias de un hijo consanguíneo. Facilita el proceso de adopción de los menores de edad y busca establecer mayor coordinación entre las distintas disposiciones estatales en la materia.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuáles son los requisitos para adoptar?

El interesado debe acreditar que tiene 17 años más que la edad del menor que se pretenda adoptar, ser persona de buenas costumbres, aprobar exámenes psicológicos y socioeconómicos, no tener antecedentes penales, y demostrar que la adopción es benéfica.

¿Cuánto tarda el proceso de adopción?

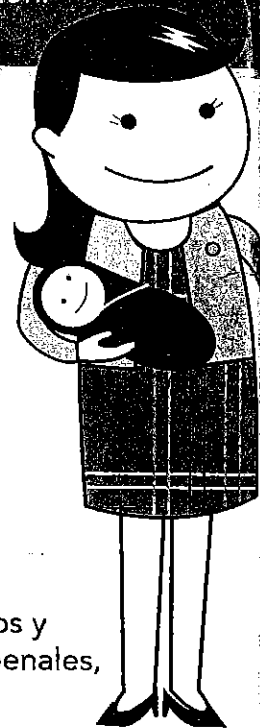
El trámite para adoptar a un menor tiene una duración aproximada de 8 meses a un año. Destaca que cerca del 80% de la población en México desconoce el proceso mediante el cual se da la adopción.

<http://defos.com.mx/2013/03/13/mexico-frente-la-adopcion-de-ninos/>
<http://www.dfi.gob.mx/dif/transparencia/media/grupos/teleescuelas/preguntas/preguntazadopcion.html>

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 29 de abril de 2011.

Aprobado el 21 de febrero del 2013 en Cámara de Diputados y listo para su publicación.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/XJ2S44>



Desarrollo social sustentable e incluyente
REFORMA PARA AMPLIAR EL DERECHO A LA ATENCIÓN
OBSTETRICIA A LAS MENORES DE EDAD, HIJAS DE
ASEGURADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS.



LXII LEGISLATURA
 CÁMARA DE DIPUTADOS

¿QUÉ HACE?

Reforma el artículo 95 de la Ley del Seguro Social en materia de atención obstétrica.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Permite que las hijas menores de edad de los asegurados y pensionados tengan derecho de disfrutar de las prestaciones de asistencia obstétrica y ayuda en especie por seis meses para lactancia.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Protege a un grupo de la población que se encuentra vulnerable por la falta de acceso a servicios de salud. Modifica la legislación de manera que la atención obstétrica incluya a las hijas de los asegurados o pensionados del Seguro Social, así como a su esposa o concubinas.

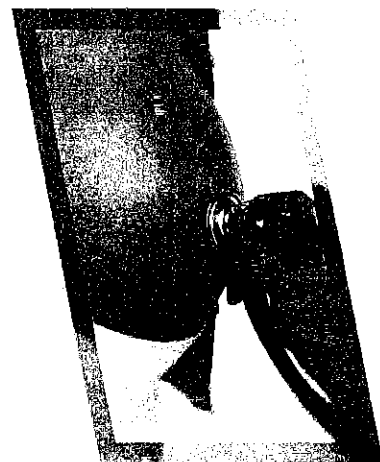
PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es la tasa de muertes asociadas con el embarazo adolescente?

13% de las muertes maternas que se presentaron en el país en 2005 ocurrieron en adolescentes, de acuerdo con datos del Plan Nacional de Salud 2007-2012.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el **19 de marzo de 2013** y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/ZwITaC>

Jesús
 DIPUTADO FEDERAL
Valdés

INICIATIVA PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES DEUDORES DE INFONAVIT.

Se propone que el modelo de cobranza social—una serie de medidas para reducir el índice de cartera vencida en el INFONAVIT—sea integrado en la Ley de este instituto.

Para que, en caso de que tengas un crédito hipotecario con el INFONAVIT y estés desempleado o disminuyan tus ingresos, por ley se te ofrezcan opciones para que puedas seguir pagando de acuerdo a tus circunstancias.

EL INFONAVIT ADMINISTRA

19 de Diciembre de 2011
por unanimidad en la
Cámara de Diputados

Consulta la iniciativa completa en esta dirección:
<http://bit.ly/VNiiiz>

Consulta la página del INFONAVIT en esta dirección:
<http://bit.ly/WazQJ>



De éstos

5%

cartera vencida

¿Qué es la cobranza social?

de cobranza más sano y revertir la tendencia del índice de cartera vencida

proceso

REGLAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PREFERENTE.



La iniciativa regula y reglamenta el mecanismo de Iniciativa Preferente introducido en la Reforma Política de 2012.

APROBADA
20 de Diciembre de 2012
por unanimidad en la
Cámara de Diputados

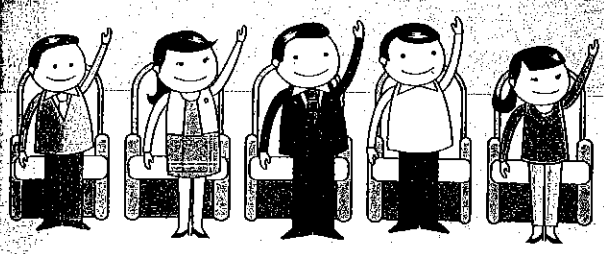
Para que los legisladores cuenten con reglas claras para el debido proceso de las iniciativas preferentes enviadas por el Poder Ejecutivo Federal.



Consulta la iniciativa completa en esta dirección:
<http://bit.ly/UIAcnz>

COMISIONES LEGISLATIVAS TENDRÁN

AL INICIO DE UNA LEGISLATURA, las comisiones encargadas de dictaminar una iniciativa preferente deberán conformarse a más tardar en la segunda sesión del primer periodo ordinario. En caso de no hacerlo en este plazo, la iniciativa pasará para su discusión inmediata en el pleno.



EN CASO DE NO APROBARSE, la iniciativa pasará a la segunda sesión ordinaria.

APROBADA
28 de Noviembre de 2012
en la Cámara de Diputados

Faculta al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que pueda presentar iniciativas de ley ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en lo relacionado a la organización y administración de justicia.

Consulta la iniciativa completa en esta dirección:
<http://bit.ly/VrCv0Q>



EN MÉXICO,
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Preguntas Frecuentes

¿Por qué se le dio la facultad de presentar iniciativas de ley al Tribunal del Distrito Federal?
Porque, al igual que todos los poderes judiciales locales tienen esta facultad. Por lo tanto, y al tener también un poder ejecutivo y un poder legislativo local y con el objetivo de hacer efectiva la división de poderes en el Distrito Federal, se le concedió esta facultad a su Tribunal.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

REFORMA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Establece nuevas funciones para las secretarías de Gobernación, Hacienda y Desarrollo Social, desaparece a las secretarías de Seguridad Pública y de la Función Pública, y transforma la Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Establece las siguientes:

Para hacer más eficaz al Estado mexicano, específicamente en el combate al crimen organizado y el combate a la corrupción, con base en una reducción del tamaño del Gobierno Federal.

13 de Diciembre de 2012
por unanimidad en la
Cámara de Diputados

Consulta la iniciativa completa en este directorio
<http://bit.ly/TwHx2>

Información importante

CONSULTA LOS SIGUIENTES VIDEOS SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS



Secretaría de Gobernación

<http://bit.ly/UH980>



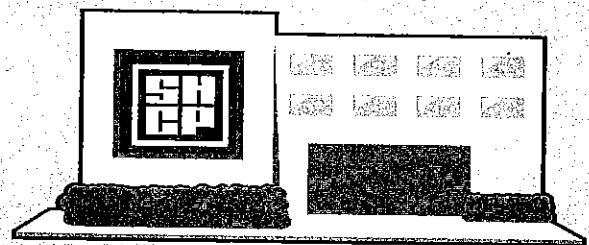
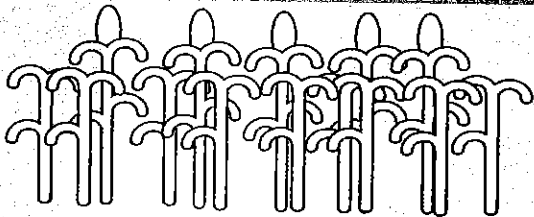
Secretaría de Hacienda

<http://bit.ly/UYnWSs>



Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

<http://bit.ly/AVN731aB>



¿Cuáles son las nuevas funciones de la Secretaría de Gobernación?

¿Cuáles son las nuevas funciones de la Secretaría de Hacienda?

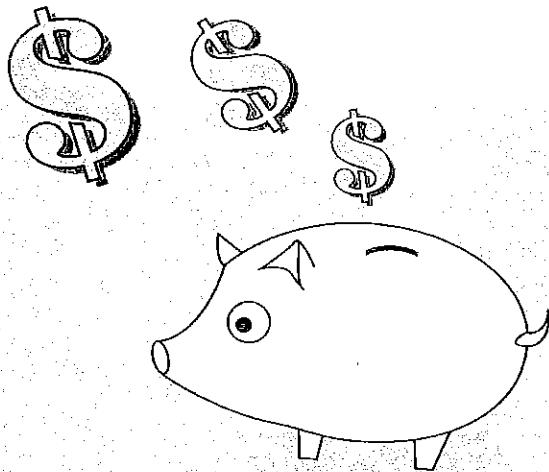
¿Cuáles son las nuevas funciones de la Secretaría de Desarrollo Social?

APROBADA
 20 de Diciembre de 2012
 por unanimidad en la
 Cámara de Diputados

Consulta la iniciativa
 completa en esta
 dirección:
<http://bit.ly/TCDO01>

Esta reforma establece un plazo para que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamos (SOCAPS) que están en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), puedan hacerlo de manera ordenada.

Para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo tengan más tiempo para registrarse ante Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su autorización y regulación. Así, se fortalecen las reglas para que el sector financiero en México siga creciendo.



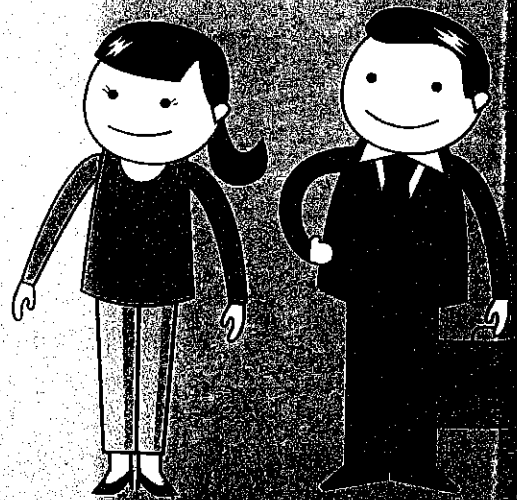
EN MÉXICO EXISTEN
 reguladas por la CNBV
QUIENES ATIENDEN A

<http://bit.ly/V8t8SK>

**ACTUALMENTE SE HAN
 REGISTRADO
 532 SOCAPS**
 ante la CNBV para que sean
 autorizadas y reguladas.

¿Qué es una SOCAP?

¿Cuándo vence el plazo para que las SOCAPS se registren ante la CNBV?



PRE
 por me
 dad m
 ereme
 eonom
 Par
 ara pl
 eterm
 Cons
 sobre
 Méxi
 nform
 EST. G
 3.9 B
 por
 Preg
 es
 No, par
 Qué
 me
 En este
 Si, se a
 millone

de 2012
d en la
ulados

El principal objetivo del presupuesto económico de 2013 es preservar la estabilidad macroeconómica para contar con una base financiera sólida que permita incrementar la inversión productiva y social para generar empleos y desarrollo económico.

APROBADA
12 de Diciembre de 2012
Ley de ingresos de la
federación

APROBADA
20 de Diciembre de 2012
Presupuesto de egresos
de la federación

Consulta la iniciativa
completa en esta
dirección:
<http://bit.ly/Ub8iQ3>

ante
s regi

Consulta actual estadísticas
sobre las finanzas públicas en
México: <http://bit.ly/gAv3Lo>

Información importante

EL GOBIERNO FEDERAL
PERCIBIRÁ
3.9 millones de pesos
por ingresos durante el 2013.

SE ESTABLECIÓ UN
déficit cero
para el año 2013.

Preguntas Frecuentes

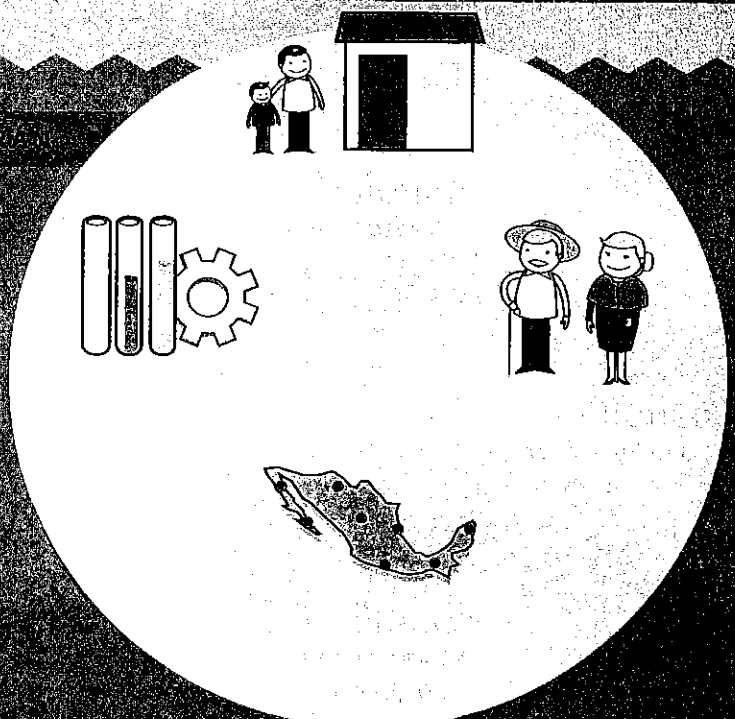
¿En este presupuesto subieron el IVA, el Impuesto Sobre la Renta y el IETU?
No, para el 2013 las tasas de estos impuestos serán las mismas.

¿Qué valores se establecieron en las variables económicas más importantes para el año 2013?

En este presupuesto se prevé un crecimiento económico de 3.5%.

¿Se aprobaron montos de endeudamiento para el Gobierno Federal?

Si, se autorizaron hasta 415 mil millones de pesos por concepto de endeudamiento interno y hasta 7 mil millones por deuda externa.



Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés

LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

- ▶ Crea un Sistema Federal de Justicia para Adolescentes.
- ▶ Fija los procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad de los adolescentes en un delito.
- ▶ Se establecen medidas para respetar los derechos de los adolescentes como libertad asistida, prestación de servicios a favor de la comunidad, reparación del daño y limitación o prohibición de residencia.

Ante el incremento de los delitos relacionados con el crimen organizado y cometidos por adolescentes, esta ley sirve para atender este fenómeno y que estos jóvenes cuenten con una procuración de justicia acorde a su circunstancia y respetuosa de sus derechos humanos.

AVIACIÓN
28 de Noviembre de 2011
en la Cámara de Diputados

Consulta la totalidad completa en el sitio de Internet de la Dirección de Asesoría Jurídica
<http://bit.ly/41rsBCI>

Consulta la totalidad completa en el sitio de Internet de la Dirección de Asesoría Jurídica
<http://bit.ly/41rsBCI>

Información importante

ENTRE DICIEMBRE DE 2006 Y MAYO DE 2011

Fueron detenidos **26 mil 856 menores de edad**

por delitos como comercio, posesión y consumo de droga, y portación de armas de fuego prohibidas



11 mil 548 menores de edad han sido investigados por cometer o participar en un asesinato



¿Por qué es necesario un sistema de justicia para los adolescentes?

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Amplía el plazo, que vencía el 3 de enero de 2013, a 10 meses a partir del 28 de diciembre de 2012 para que los integrantes de las instituciones de seguridad pública obtengan la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza correspondientes.

Esperamos que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá presentarse ante el Senado para informar sobre los avances de la certificación.

País: México

Para permitir que en las instituciones encargadas de la seguridad pública se consiga la evaluación total de su personal con la calidad y confianza necesaria para realizar dicha tarea. De esta forma, concretamos los esfuerzos que se han realizado para fortalecer a todas las policías del país.

APROBADA

19 de Diciembre de 2012
en la Cámara de Diputados

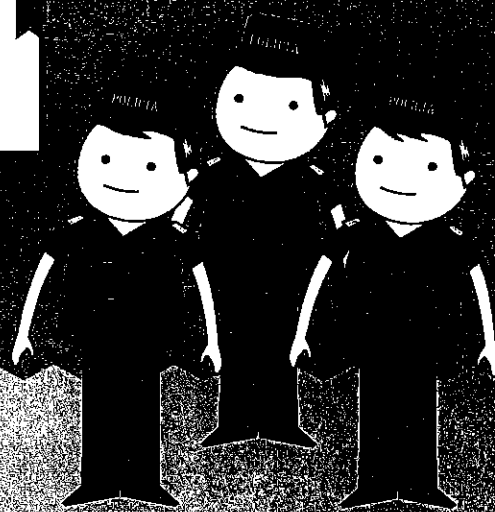
Consulta la iniciativa completa en esta dirección:
<http://bit.ly/V8oRi7>

Consulta en esta dirección las estadísticas sobre Seguridad pública en México:
<http://bit.ly/d9XcE5>

Información importante.

EN LA ACTUALIDAD EL

60% de las entidades federativas no ha evaluado a su personal de seguridad pública.



¿Qué sucede con los elementos que no aprueban los mecanismos de evaluación y control de confianza?

El personal que no aprueba será retirado de sus cargos.

REFORMA A LA ARMADA DE MÉXICO

- ▶ Esta reforma moderniza a la Armada de México y la adapta al entorno de seguridad pública que se vive actualmente, al establecer que la Armada está facultada para la defensa exterior y para coadyuvar en la seguridad interior del país.
- ▶ Incorpora a las mujeres a las unidades operativas.
- ▶ Garantiza la igualdad de oportunidades para que el personal pueda aspirar a puestos de mando superior y superior en jefe.
- ▶ Crea el servicio de logística naval.
- ▶ Regulariza la redistribución de los mandos navales.
- ▶ Mejora su estructura organizativa eliminando las figuras de subsectores, apostaderos y brigadas navales.

6 de Diciembre de 2012
en la Cámara de Diputados

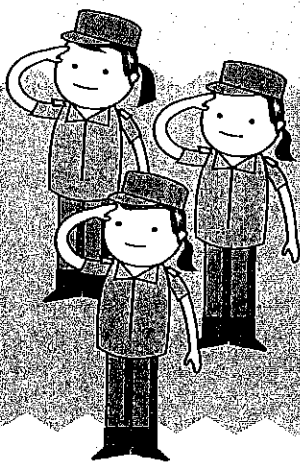
Consulta la iniciativa
completa en esta
dirección:
<http://bit.ly/XH2ZL>

Visita en esta dirección
el sitio de la Secretaría
de Marina
www.semar.gob.mx

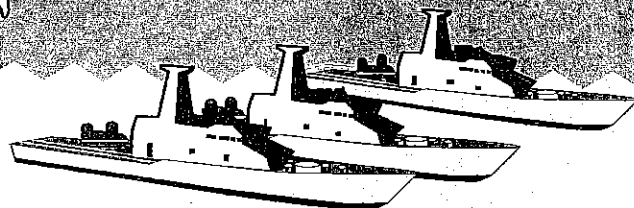
Para que la Armada de México cuente con certidumbre jurídica y mejores recursos humanos y operativos para salvaguardar las costas nacionales y colaborar en el combate contra el crimen organizado.

Información importante

LA ARMADA DE MÉXICO
CUENTA CON
58 mil efectivos
y cuenta con una flota de
200 buques



ESTÁ INTEGRADA POR
DOS FUERZAS NAVALES:
la del Golfo y la del
Pacífico



¿Qué son las fuerza navales?

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



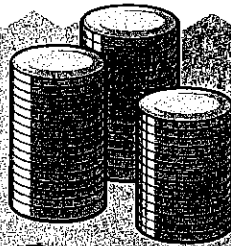
Las reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental transparentan y armonizan la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos en el Gobierno Federal, y los gobiernos estatales y municipales, al establecer criterios y procesos homogéneos de registro y utilización de las finanzas públicas, para que tanto órganos fiscalizadores y sociedad civil puedan conocer esta información oportunamente y con claridad, y el gasto público sea ejercido con eficiencia.

APROBADA
28 de Septiembre de 2012
en la Cámara de Senadores
25 de Octubre de 2012
en la Cámara de Diputados

Consulta la iniciativa completa en esta dirección:
<http://bit.ly/QABY1S>

Para que los tres niveles de gobierno reporten con criterios homogéneos, el estado y uso de las finanzas públicas. Así fortalecemos la transparencia de nuestra democracia, combatimos la corrupción y le damos más herramientas a la ciudadanía para evaluar a sus gobernantes.

Información importante



AQUELLOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS que alteren de manera dolosa los registros e información financiera o que no denuncien estos actos cuando tengan conocimiento de ellos, **serán sujetos infracciones administrativas graves,** como **destitución y/o inhabilitación.**

CUANDO DICHAS INFRACCIONES OCACIONEN DAÑOS AL PATRIMONIO, se sancionará penalmente a los funcionarios públicos responsables con **2 a 7 años de prisión y multa de 300 días de salario mínimo a 500 mil.**

Toda la información financiera y/o de los bienes, intereses, prebendas, sueldos, honorarios, prestaciones y demás derechos de los servidores públicos se publicará en un lenguaje sencillo y de manera accesible para facilitar su uso a la población.

El portal electrónico se presentará **EN UN LENGUAJE SENCILLO Y DE MANERA ACCESIBLE PARA FACILITAR SU USO A LA POBLACIÓN.**

Consulta el Índice de Transparencia a nivel **MUNICIPAL** en México: <http://bit.ly/K2aBR9>

Consulta el Índice de Transparencia a nivel **ESTATAL** en México: <http://bit.ly/pVRgN9>

ELABORADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD

¿Cuándo entran en vigor estas medidas?

¿Qué medidas se imponen para transparentar el uso de los recursos federales?



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CASTIGOS MAYORES CONTRA LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS

RE
DE

Considera como delito grave y sanciona con prisión y multa, a quien adultere o permita la adulteración de bebidas alcohólicas, así como a quien, con conocimiento o a través de otra persona, venda o distribuya bebidas alcohólicas de este tipo.

Para cuidar y preservar el derecho a la salud de los ciudadanos al castigar severamente la adulteración, alteración y contaminación de bebidas alcohólicas, así como su distribución y venta.



Se calcula que de bebida alcohólica están

EL MERCADO FORMAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Y SE HAN PERDIDO MÁS DE

¿Cuáles son las penas y multas que establece esta Ley?

¿Qué es un delito grave?

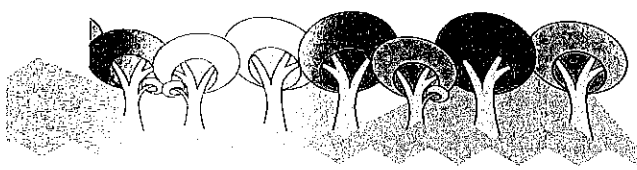
Mexicano efectivamente retornen a las entidades federativas de las cuales proceden y que permanezcan ahí para su debido ejercicio.

Para que en aquellos estados en cuyas zonas forestales se requieran fondos para su mantenimiento o reforestación, se cuente con los recursos financieros necesarios para realizar estas tareas.

APROBADA
19 de diciembre de 2011
en la Cámara de Diputados



<http://bit.ly/Vag9>



¿Qué es el Fondo Forestal Mexicano?

1/4

¿Quién
la eco

REFORMA A LA LEY DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA



Esta reforma amplía a 18 meses el plazo para la instalación del Consejo Consultivo y la realización de las asambleas regionales en las cuales se elegirán a los representantes del Congreso Nacional Constituyente del Instituto Nacional de la Economía Social.

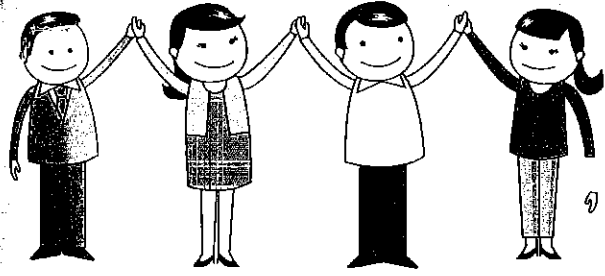
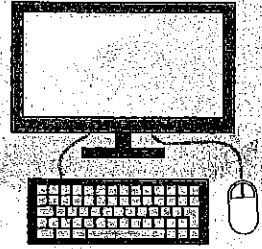
Estipula la instalación de una plataforma informática para el registro de organizaciones pertenecientes al sector social de la economía.



Para que el establecimiento de este nuevo Instituto se haga de la mejor manera y con el mayor detalle. De esta forma, el sector social de la economía se verá beneficiado con programas y políticas que procuren su crecimiento en beneficio de millones de mexicanos.

APROBADA
21 de diciembre de 2012
en la Cámara de Diputados

Consulta la iniciativa completa en esta dirección:
<http://bit.ly/WaV5J1>



EN MÉXICO EXISTEN

más de **5000 ejidos**
y **600 cajas solidarias**
que pertenecen al sector social de la economía.

¿Quiénes conforman al sector social de la economía?

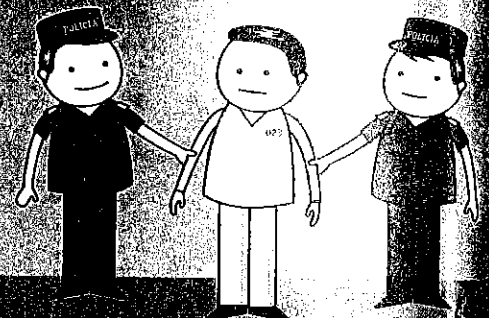
¿Qué es el Instituto Nacional de la Economía Social?

REFORMA A LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

13 de Diciembre de 2012
por unanimidad en la
Cámara de Diputados

- ▶ Se cambia el nombre de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura por "Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura".
- ▶ Se establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) estará facultada para realizar las visitas y supervisiones que considere pertinentes a fin de denunciar y evitar los actos de tortura en el sistema penitenciario y de reinserción social del país, así como en los órganos dependientes del Ejecutivo Federal.
- ▶ Se aumenta la pena para quien cometa el delito de tortura, al pasar de 7 a 16 años y de 500 a 1000 días de multa e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos.

Para que la tortura quede totalmente erradicada en todos los niveles en México y los derechos humanos sean plenamente vigentes en todo el territorio nacional y bajo cualquier circunstancia.



ENLACES

Consulta la iniciativa completa en esta dirección: <http://bit.ly/UGrTcb>

Consulta los informes anuales de la CNDH: <http://bit.ly/UpzdtD>

Información importante

DE ACUERDO CON LA CNDH
ENTRE EL 2008 Y EL 2011
han habido más de

4 mil quejas
por tortura en México

¿Por qué se le cambio el nombre a la Ley?

Las instituciones de procuración de justicia y de seguridad nacional y pública establecerán procedimientos con el propósito de respetar los derechos humanos de las personas involucradas en actos ilícitos,



REFORMA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

¿QUÉ HACE?

Adiciona la fracción IV al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social para señalar como prioritarios las campañas de control de planificación.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Señala como prioritarios y de interés público las campañas de control de planificación familiar y anticoncepción enfocadas a prevenir el embarazo en adolescentes.

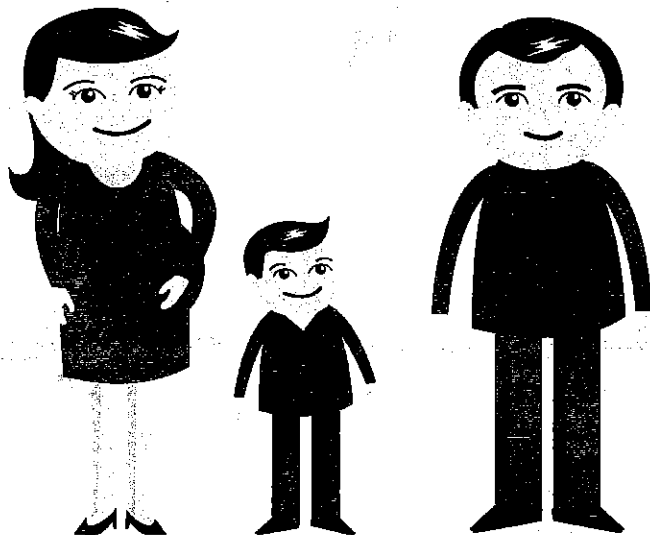
¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Obliga a establecer políticas públicas que fortalezcan la prevención de embarazos adolescentes a fin contrarrestar el aumento que se ha presentado en los últimos años y protege a un sector de la población vulnerable.

REGUNTAS FRECUENTES

¿Cuánto ha aumentado el embarazo en adolescentes?

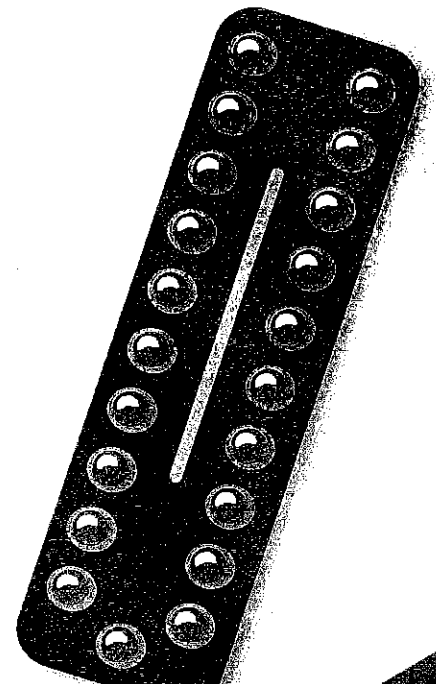
Entre 2005 y 2011 aumentó de 30 a 37 el número de nacimientos ocurridos en adolescentes por cada mil mujeres.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 19 de abril de 2012.

Aprobado con modificaciones en Cámara de Diputados el 14 de Febrero de 2013 y devuelta al Senado.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/XUzryq>

REFORMA PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN MATERIA AGRARIA

¿QUÉ HACE?

Adicionan los artículos 36 y 46 ter, así como las secciones séptima y octava del capítulo III del título III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¿PARA QUÉ SIRVE?

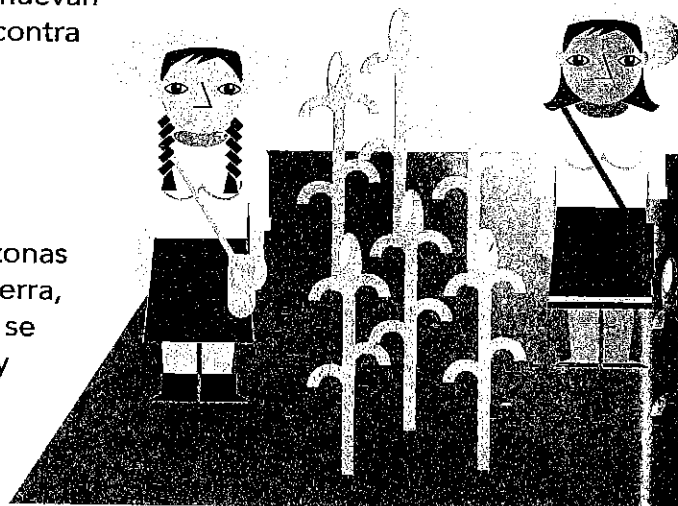
Incorpora al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para que coordine acciones que promuevan la igualdad de oportunidades y la no violencia contra mujeres en materia agraria.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Protege a las mujeres, principalmente de zonas rurales, frente a conflictos por la propiedad de la tierra, y previene que a causa de estereotipos de género se le nieguen recursos para el campo, capacitación y educación.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el 12 de marzo de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Las mujeres siempre han tenido los mismos derechos sobre la tierra que los hombres?

No, en 1971 se otorgó a las mujeres los mismos derechos agrarios que a los hombres, al establecer que para recibir tierra sólo necesitaban ser mayores de 16 años y de nacionalidad mexicana.

¿Qué porcentaje de la tierra ejidal está en manos de mujeres?

En 2007 sólo el 24.7% de la tierra ejidal estaba en manos de mujeres, en 1984 era el 15%.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/1341E6c>

REFORMA EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE PARTERAS



¿QUÉ HACE?

Reforma y adiciona los artículos 61, 64 y 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Busca capacitar a las parteras técnicas para la atención del embarazo, parto y puerperio; y las incorpora al Sistema Nacional de Salud, a fin de que puedan concursar por plazas. En cuanto a las parteras tradicionales, establece que la capacitación requerida será la estipulada en la Ley.

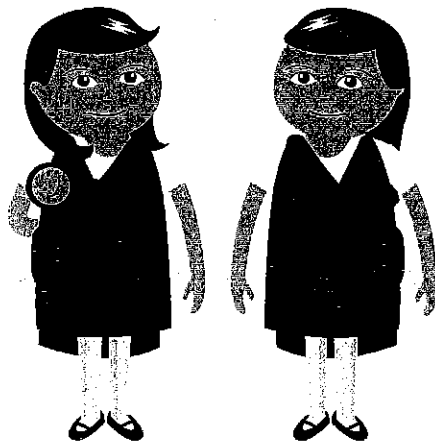
¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca reducir la mortandad materna-infantil, sobre todo en municipios indígenas donde el acceso a tratamiento médico es reducido. Además, otorga mejores condiciones laborales y de vida a las técnicas quienes no han tenido el reconocimiento y apoyo en la Ley.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántos partos atiende una partera al año?

Las parteras en México atienden cerca de 6 partos anuales, de acuerdo a datos de la Secretaría Salud en 2005. En comunidades de menos de 2,500 habitantes el 44.5% de los partos son atendidos por las parteras.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Senadores el 13 de septiembre de 2011.

Aprobado con modificaciones en la Cámara de Diputados el 26 de febrero de 2013 y devuelto a la Cámara de Senadores.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/10v8sFU>

Jesús
Valdés
DIPUTADO FEDERAL



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

REFORMA EN MATERIA DE BANCOS DE SANGRE

¿QUÉ HACE?

Reforma que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de bancos de sangre.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Faculta a los gobiernos estatales y locales para ejercer el control sanitario en la disposición de sangre y a la Secretaría de Salud para regular la disposición de órganos y cadáveres de seres humanos con fines de enseñanza y de investigación. Asimismo, especifica los establecimientos que estarán a cargo de la disposición de la sangre y prevé que estos requieran licencia sanitaria por 5 años.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Permite garantizar la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes, y se fortalece la vigilancia sanitaria de los establecimientos. Busca aumentar la donación de sangre al establecer mayores controles de seguridad.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué cantidad de sangre se extrae en una donación?

El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea señala que la cantidad a donar son 450 mililitros, lo que representa el 10% de la sangre que posee el organismo.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada el 20 de febrero de 2013 en la Cámara de Diputados y enviada a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/10mDW25>

REFORMA PARA EL ACCESO A MEDICAMENTOS GENÉRICOS



¿QUÉ HACE?

Reforma el tercer párrafo del artículo 225 y adiciona un artículo 225 bis a la Ley General de Salud respecto de la realización de recetas.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Obliga a que en las recetas en las que se prescriban medicamentos genéricos intercambiables se incluya el nombre de su activo y, en el caso de los medicamentos innovadores, permita mencionar tanto el nombre del activo como la denominación distintiva.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Facilita el acceso a medicamentos genéricos o innovadores de calidad con diferentes precios, ayudando a que el consumidor pueda elegir de acuerdo a su bolsillo. Además, garantiza la libre competencia en materia farmacéutica.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado el 19 de febrero del 2013 en Cámara de Diputados y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.

Genérico

20 pastillas

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuánto gasta en promedio el mexicano en medicamentos?

Según datos de la OCDE los mexicanos gastan en promedio 249.9 dólares en medicina, casi 3,000 pesos anuales.

¿Qué porcentaje del presupuesto de los mexicanos para la atención médica se gasta en medicamentos?

Los mexicanos gastan el 27.1% de los recursos destinados a la salud en medicamentos, uno de los más altos de la OCDE. El promedio de gasto en medicinas de los países integrantes de dicha organización es de 16.6%.

Referencias:

<http://www.oecd.org/els/health-systems/oecdhealthdata2012-frequentlyrequesteddata.htm>



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/YQHxzp>

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés

REFORMA PARA LA UTILIZACIÓN DE AUTOASIENTOS INFANTILES

¿QUÉ HACE?

Reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud sobre la prevención de accidentes de niños.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece como medida para prevenir accidentes la utilización de los autoasientos infantiles en niños de cero a cinco años, debiendo ser puesta en práctica por el gobierno federal y las entidades federativas.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Se busca disminuir la cantidad de muertes o padecimientos infantiles a causa de accidente viales, tomando en cuenta que es una de las tres principales causas de muerte infantil.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿En qué casos protegen los asientos infantiles a los menores de 5 años?

Los asientos infantiles proveen protección a los niños en accidentes frontales, posteriores y también en volcaduras.

¿Qué otros países han implementado legislaciones en la materia?

Algunos países como Canadá, Estados Unidos, Nicaragua, Argentina, Costa Rica, Colombia, Chile, Brasil, Suecia, España, Portugal, Reino Unido y Francia han legislado en la materia, con la consecuente reducción en la mortandad infantil.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Diputados el 19 de febrero de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/1zcc00f>

REFORMA EN MATERIA DE PRODUCTOS MILAGRO Y MEDICAMENTOS FRONTERA



¿QUÉ HACE?

Reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud respecto de alimentos o bebidas que se venden con fines terapéuticos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

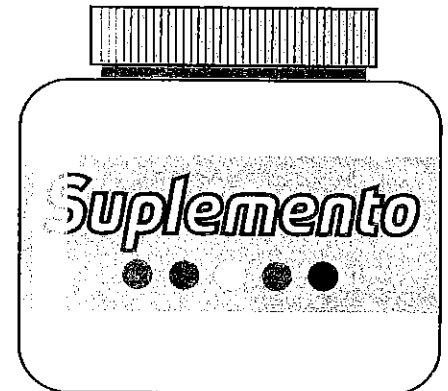
Establece que los alimentos o bebidas que se vendan al público como sustancias con propiedades terapéuticas deberán aclarar su carácter no clínico.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Evita riesgos farmacológicos en la población, de contaminación biológica y alteraciones físicas al regular los medicamentos frontera. Además, se evita el uso irresponsable de suplementos alimenticios.

FECHA DE APROBACIÓN

Se aprobó en la Cámara de Diputados el 19 de febrero de 2013 y se envió a la Cámara de Senadores para su discusión.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es la leyenda que se deberá incluir en los productos milagro o frontera?

La leyenda que deberá incluirse en dichos productos es: Este producto no sirve para diagnosticar, tratar, curar o prevenir ninguna enfermedad o padecimiento, ni síntoma asociado con la misma. No es un medicamento y por no tener estudios clínicos se desconocen los posibles efectos de su uso en la salud humana.

¿Cuál es la diferencia entre los productos milagros o frontera?

Los productos frontera son aquellos que no encajan en la definición de un medicamento, pero tampoco de un alimento. Por su parte, los productos milagro exaltan en su publicidad cualidades terapéuticas o curativas, que van desde cuestiones estéticas hasta la solución de problemas graves de salud.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/12IPw1B>

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés

REFORMA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE

¿QUÉ HACE?

Reforma el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece que para el funcionamiento de las sociedades cooperativas se constituyan los organismos de integración y representación regional, nacional e internacional que fortalezcan el movimiento cooperativo nacional. Asimismo, aprueba impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades donde se encuentren asentadas las cooperativas, mediante políticas aprobadas por sus socios.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MIEMBROS ESTA REFORMA?

El fomento al Cooperativismo como una actividad necesaria para el desarrollo económico del país, se contemplará dentro del Plan Nacional de Desarrollo, al mismo tiempo que se impulsará el desarrollo sostenible de las comunidades. Mediante el establecimiento de los mecanismos necesarios se facilitará y expandirá la actividad económica del Sector de la Economía Solidaria.

¿PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es una sociedad cooperativa?

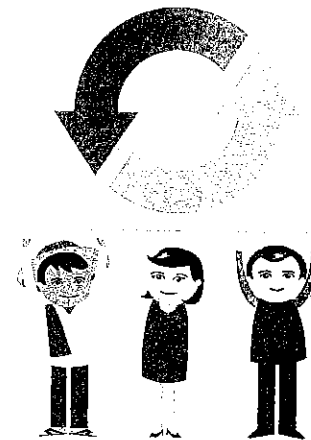
Es una forma de organización social creada por personas que tienen un interés común y deciden unir esfuerzos para satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de actividades de producción, distribución y/o consumo de bienes y servicios. En este tipo de sociedades las características de los socios son más importantes que el capital que aportan.

¿Con cuántos socios se puede iniciar una sociedad cooperativa?

Se requiere un mínimo de cinco socios y veinticinco socios en el caso de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el 16 de abril de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



REFORMA PARA IMPULSAR QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD

¿QUÉ HACE?

Reforma los artículos 1, 6 y 16; y adicionan los artículos 5, fracciones XI y XII; 11, fracción V; y, 14 fracciones VI y VII de la Ley General de Desarrollo Social.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Incorpora los conceptos de deberes y logros como vertientes de la política de desarrollo social, e incluye los de capacitación y formación como ejes fundamentales del desarrollo social. Asimismo, incluye el fomento a la productividad de los beneficiarios como objeto de la Ley de Desarrollo Social.

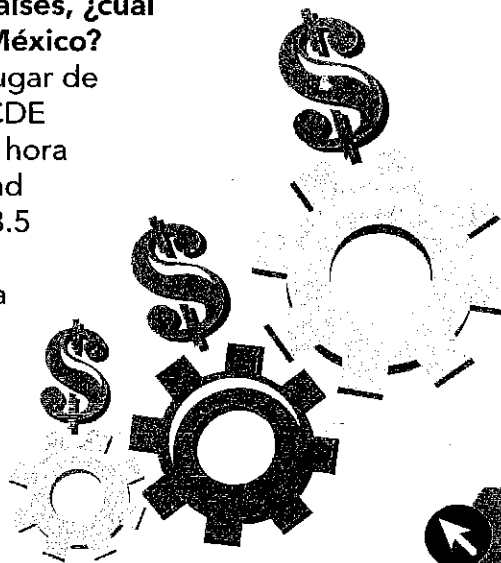
¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Fomenta que los programas sociales incrementen la productividad de los beneficiarios a través de incentivos y favorece la capacitación y formación a fin de lograr mejores empleos para los sujetos de programas sociales.

PREGUNTAS FRECUENTES

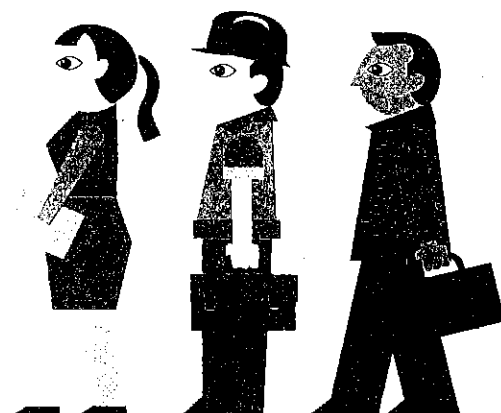
Comparado con otros países, ¿cuál es la productividad en México?

México ocupa el último lugar de todos los países de la OCDE en el rubro producto por hora trabajada; la productividad en Francia y Holanda es 3.5 veces mayor, en Irlanda 4 veces y en Noruega hasta 4.8 veces mayor.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2013 y pasa a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa

aquí: <http://bit.ly/12rCNbA>

REFORMA PARA ESTABLECER EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ESCOLAR (CONTRA EL BULLYING)

¿QUÉ HACE?

Añade diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar

¿PARA QUÉ SIRVE?

Para fomentar la cultura de convivencia, respeto y tolerancia entre los integrantes de la comunidad educativa, además de adoptar medidas para garantizar la seguridad en los centros educativos del país.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS?

Garantiza la seguridad y convivencia escolar, así como prevenir, controlar y corregir la violencia, el acoso y la discriminación escolar.

FECHA DE APROBACIÓN

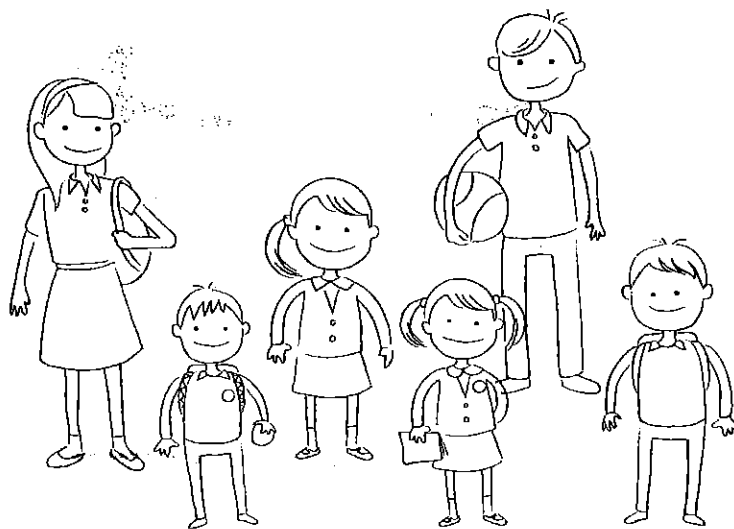
Aprobada en Cámara de Diputados el 29 de abril, pasa a la Cámara de Senadores para su discusión

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el panorama del bullying en México?

17 de cada 100 alumnos de escuela primaria y 14 de cada 100 estudiantes de escuela secundaria, son lastimados físicamente por sus compañeros durante el periodo escolar.

Según la OCDE, México está en el primer sitio a escala internacional en el número de casos de acoso escolar en nivel secundaria.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/13Gx4h1>



Desarrollo social sustentable e incluyente

NUEVA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



¿QUÉ HACE?

Expide una nueva Ley General de Cultura Física y Deporte que sustituye a la vigente, a fin de consolidar la Reforma Constitucional en esta materia.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Define las responsabilidades de los tres órdenes de gobierno en la aplicación de la Ley; incluye al sector social y privado en el desarrollo de la cultura física y del deporte; fomenta la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y deporte; promueve las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en las prácticas de actividades físicas, recreativas o deportivas. Además, crea el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ ESTA REFORMA A LOS MEXICANOS?

Define los lineamientos para una política de Estado en la materia, que promueva, fomente y estimule la cultura física y el deporte; da eficacia al derecho de toda persona a la cultura física y la práctica del deporte establecido en el artículo 4º constitucional; convierte el deporte y la actividad física en una estructura normativa de derechos; y protege los derechos de los deportistas.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántos mexicanos realizan algún deporte?

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo 2009, uno de cada cuatro mexicanos realiza algún deporte o actividad física, durante aproximadamente 40 minutos diarios.

¿Cuántos Centros de Deporte Escolar y Municipal existen en México?

Hasta el 2012 existían más de 6 mil centros de deporte escolar y municipal, ubicados en más de 1200 municipios de la República Mexicana, que atienden aproximadamente a 12.2 millones de niños, jóvenes y adultos.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 9 de abril de 2013.*

Aprobado en la Cámara de Diputados el 23 de abril de 2013 y listo para su publicación.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/10dEOxY>

Jesús
Valdes
DIPUTADO FEDERAL

REFORMAS LEYES GENERALES

 Seguridad, justicia y paz

NUEVA LEY DE AMPARO

¿QUÉ ES?

Expide la nueva Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Da regularidad y consistencia al orden jurídico mexicano, favorece el principio de igualdad ante la ley, reafirma la supremacía constitucional y fortalece el Poder Judicial de la Federación.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Algunos de sus beneficios son: Los Derechos Humanos reconocidos por los Tratados Internacionales serán susceptibles de protección a través del amparo; se abre la puerta al interés legítimo, permitiendo a una persona ampararse cuando el acto afecte su esfera jurídica de manera directa o indirecta;

la SCJN contará con la facultad de atracción de Juicios de Amparo directo cuando así lo considere, ya sea por su trascendencia o a petición de la PGR, acota la suspensión en aquellos casos en que su aplicación pueda afectar el interés social o el orden público y, las declaratorias de inconstitucionalidad protegerán a todos los ciudadanos, y no únicamente al promovente.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuándo fue promulgada la última Ley de Amparo?

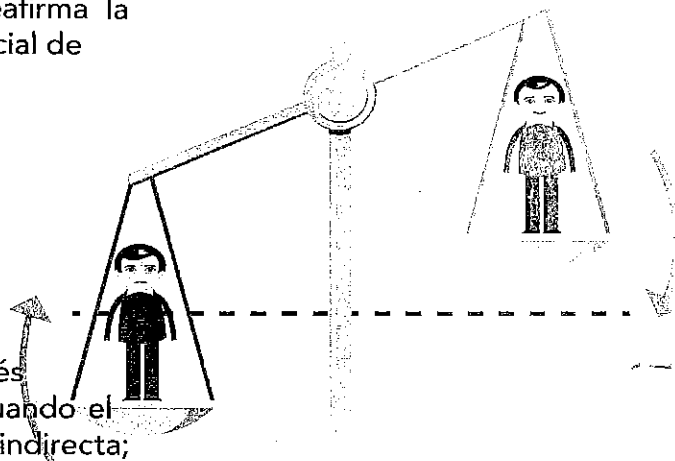
Esta nueva Ley de Amparo sustituye una legislación de 1936, reconociendo las innegables transformaciones sociales, culturales y políticas del país.

¿Cómo impacta esto al Poder Judicial de la Federación?

La Nueva Ley de Amparo inaugura la X Época del PJF.

FECHA DE APROBACIÓN

Publicada en el DOF el 2 de abril de 2013.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/1ZuugUw>

REFORMA PARA LA FORMACIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS, TRADUCTORES E INTERPRETES DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES Y ESPAÑOL



¿QUÉ HACE?

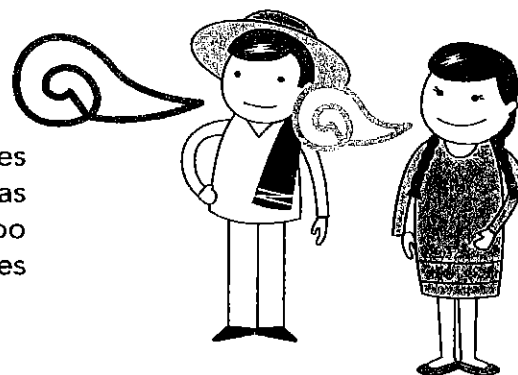
Reforma la fracción XI del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas respecto de la formación de defensores públicos, traductores e intérpretes.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Obliga al Estado en sus distintos órdenes de gobierno a apoyar la formación y acreditación profesional de defensores públicos, intérpretes y traductores en lenguas indígenas nacionales y español.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Garantiza el acceso a la justicia a cerca de 7 millones de personas que hablan una lengua indígena, evitando las irregularidades que se dan en los juicios contra este grupo de la población por la falta de intérpretes y defensores capacitados.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de diputados el **14 de marzo de 2013** y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuáles son las denuncias más frecuentes en materia de justicia penal que hacen los indígenas?

De acuerdo a la CNDH en 2012 las denuncias más comunes fueron violaciones al debido proceso, falta de intérpretes, carencia de defensores públicos especializados y conocedores en materia indígena.

¿Cuántos indígenas hay en el sistema penitenciario del país?

Hasta julio de 2012, había en México más de 8 mil personas indígenas en prisiones del país, de las cuales más de 3 mil están sujetas a proceso.

Referencias: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/comunicados/2012/com_2012_223.pdf



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/11lIC8r>

Jesús
DIPUTADO FEDERAL
Valdés



RATIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ENERGÍA

¿QUÉ ES?

Es el plan del gobierno federal para atender los temas relacionados con el desarrollo del sector energético. Busca encaminar la oferta y la demanda de energía para brindar viabilidad al crecimiento económico de México y extender el acceso a servicios energéticos de calidad a toda la población.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

Es un requisito legal que el gobierno planifique a largo plazo el sector energético para que sea un detonante de la economía.

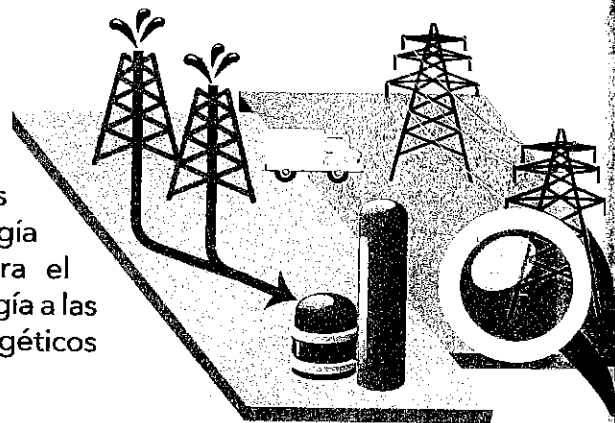
¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca satisfacer el abastecimiento de energía para el desarrollo de las actividades económicas; promover el uso eficiente de la energía en todos los sectores; propiciar el acceso universal a la energía oportuna y de calidad, que brinde igualdad para el desarrollo social y humano; ampliar el acceso de energía a las comunidades menos favorecidas, y suministrar energéticos de calidad con base en la legalidad.

FECHA DE APROBACIÓN

Ratificada el 14 de marzo de 2013 por la Cámara de Senadores.

Ratificada por la Cámara de Diputados el 9 de abril de 2013 y lista para su publicación.



PREGUNTAS FRECUENTES



De no implementarse una buena estrategia energética, ¿En qué año se prevé que México sea deficitario en energía?

Siguiendo las tendencias, tanto en consumo como en producción de energía, para el 2020 México será deficitario en energía.

¿Qué porcentaje del potencial renovable de la energía eólica se ha aprovechado en México?

Hasta el 2012, sólo se había aprovechado el 5% del potencial renovable de la energía eólica.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/Z6aE8B>

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA TRANSPARENTAR Y REGULAR LA PROPIEDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL DE EXTRANJEROS EN ZONAS LITORALES



¿QUÉ HACE?

Es una Reforma que modifica el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir a los extranjeros adquirir tierras en las zonas litorales, únicamente como vivienda sin fines comerciales, industriales, o agrícolas.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Da certidumbre jurídica a cualquier inversión sobre casa-habitación que realice un extranjero en el país, eliminando la simulación que se hace de la propiedad mediante la utilización de fideicomisos. Además, actualiza el derecho a la propiedad privada y determina que los extranjeros perderán la propiedad cuando su uso sea comercial, industrial o agrícola.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS?

Beneficia a municipios costeros en donde se encuentran viviendo los extranjeros, eliminando las trabas para que éstos cumplan con sus obligaciones directamente con el ayuntamiento. Promueve la inversión extranjera, sobre todo en materia de turismo, creando empleo y beneficios a las comunidades.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el **23 de abril de 2013** y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Existen restricciones a la propiedad de extranjeros en otros países? —————

En América Latina, únicamente dos países presentan distinción entre los derechos de propiedad de los extranjeros y los nacionales.

¿Esto cambia el carácter público de las playas? —————

No. Lo que esta reforma hace es eliminar una prohibición anacrónica para reconocer un derecho humano.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/Zn9OGi>

Jesús
DIPUTADO FEDERAL
Valdés

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

¿QUÉ ES?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones y competencia económica.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Abarca aspectos que fortalecen la democracia y amplían los derechos humanos de los mexicanos; mejoran la regulación del sector de telecomunicaciones; promueven la inversión, la competencia, la infraestructura y mejores servicios, y hace más eficaz la aplicación de la justicia especializada en el sector, para beneficio del interés público.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Fomentará la competencia en dos sectores de la mayor relevancia para el desarrollo económico y social del país; lanzará la convocatoria para las 2 nuevas cadenas de televisión privada de cobertura nacional; creará una cadena pública de televisión con cobertura nacional; impondrá las medidas y sanciones necesarias tendientes a combatir los monopolios y prácticas anticompetitivas, y compromete la conclusión de la transición digital para el 2015; entre otros.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿En cuanto se estiman las pérdidas por la falta de competencia en Telecomunicaciones?

La OCDE estima que México pierde 129 200 millones de dólares (2005-2009), es decir, 1.8% del PIB anual, a causa de la disfuncionalidad en el sector de las telecomunicaciones.

¿Cuánto invierte México en materia de telecomunicaciones por cada persona?

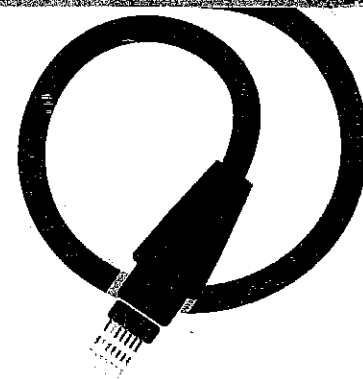
México es el país de la OCDE que menos invierte en Telecomunicaciones, con un gasto de 346 dólares por persona, mientras que el promedio de la OCDE es de 1,447 dólares.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el **21 de marzo de 2013**.

Aprobado con modificaciones el **19 de abril de 2013** en la Cámara de Senadores y devuelto a la Cámara de Diputados.

Aprobado con modificaciones el **25 de abril de 2013** y devuelto a la Cámara de Senadores.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/14Wv14E2>

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA AGILIZAR LA AUTORIZACIÓN A CIUDADANOS MEXICANOS EL USO DE CONDECORACIONES



¿QUÉ ES?

Una reforma a las fracciones II, III y IV del Apartado C del artículo 37 constitucional con la cual los permisos a ciudadanos mexicanos para colaborar con un gobierno extranjero; los permisos para aceptar y usar condecoraciones, y los permisos para admitir de gobiernos extranjeros títulos serán concedidos por el Ejecutivo Federal.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

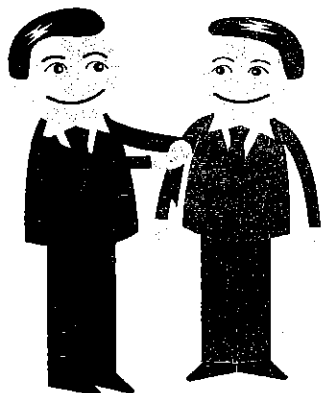
Moderniza el esquema de permisos establecidos en la Constitución, agiliza y reduce los tiempos en los trámites legislativos en la Cámara de Diputados. Elimina un proceso legislativo que ha perdido vigencia.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Permite dar prioridad a temas o leyes necesarias para el país y de interés general, recortando el tiempo utilizado en temas de carácter administrativo que no impactan en la ciudadanía.

PREGUNTAS FRECUENTES

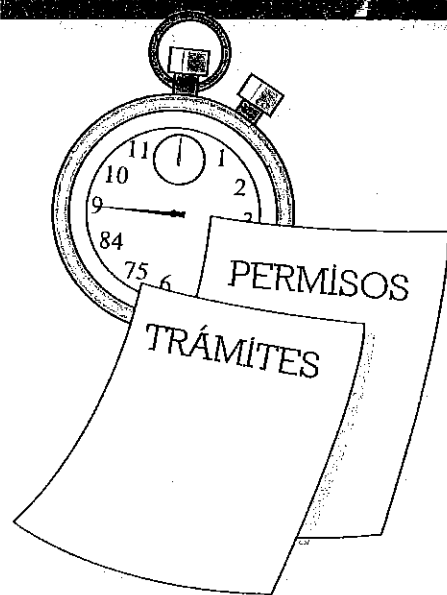
¿Cuántos permisos otorgó la pasada legislatura respecto de condecoraciones, permisos para trabajar y permisos para admitir títulos?



En la LXI Legislatura se otorgaron 102 permisos para aceptar y usar condecoraciones y 85 para prestar servicios, mientras que en la LX Legislatura se autorizaron 135 permisos para aceptar y usar condecoraciones y 107 para prestar servicios.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el **18 de abril de 2013** y enviada a las legislaturas locales para su discusión.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/XUwoGe>

Jesús
DIPUTADO FEDERAL
Valdés

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA REGULAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

¿QUÉ ES?

Reforma el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de candidaturas independientes.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

Hace extensiva la obligación de regular el derecho de todos los ciudadanos a contender por cargos de elección popular, a todos los estados de la república, a través del establecimiento de bases y requisitos para solicitar los registros correspondientes.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

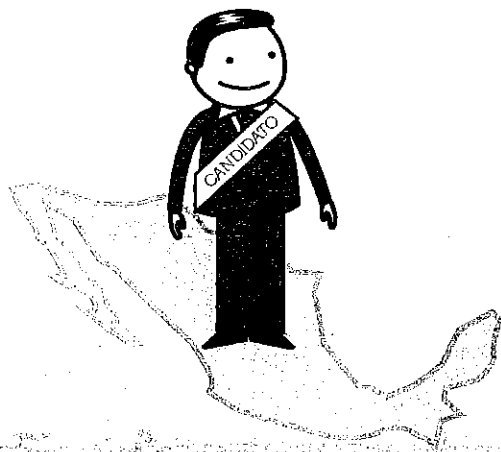
Que todos los ciudadanos cuenten con una legislación que les permita buscar cargos de elección popular como candidatos independientes, fortaleciendo así el régimen democrático mexicano.

FECHA DE APROBACIÓN

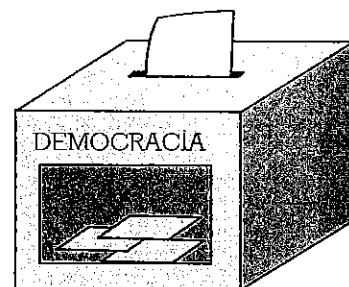
Aprobado en Cámara de Diputados el 18 de abril de 2013 y enviada a la Cámara de Senadores para su discusión.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿De qué forma beneficia la reforma a mis derechos?



La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que los derechos políticos son derechos humanos de importancia fundamental, que se relacionan estrechamente con otros derechos como las libertades de expresión, reunión y asociación que, en conjunto, propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político.



Revisa la reforma completa aquí: <http://www.diputados.gob.mx/legislacion>



REFORMA AL FUERO CONSTITUCIONAL DE SER SERVIDORES PÚBLICOS

¿QUÉ ES?

Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inmunidad de servidores públicos, mejor conocido como Fuero.

¿QUÉ ES EL FUERO?

El fuero es la imposibilidad de proceder penalmente contra determinados servidores públicos acusados de algún delito, sin antes haber agotado un procedimiento para separarlos de su cargo.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

Con la desaparición del fuero se podrá proceder penalmente contra los servidores públicos acusados de algún delito, sin la necesidad de un procedimiento especial. Además, reconoce y salvaguarda la división de poderes y existencia de equilibrios del Estado mexicano, respeta el carácter presidencial de nuestro sistema de gobierno, y elimina cualquier protección en toda materia jurídica distinta a la penal.

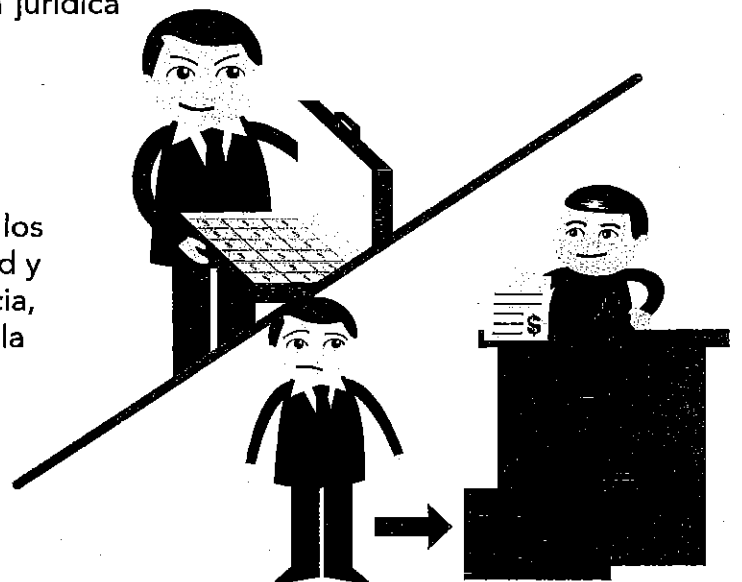
¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Favorece la rendición de cuentas de los servidores públicos, el combate a la impunidad y mejora la percepción de la acción de la justicia, que fortalece la legitimidad democrática y la relación entre autoridades y gobernados.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 1 de diciembre de 2011.

Aprobado con modificaciones en Cámara de Diputados el 5 de marzo de 2013 y se devuelve a la Cámara de Senadores.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/Z3xLLz>

REFORMA PARA FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN A LEGISLAR EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

¿QUÉ HACE?

Adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las facultades del Congreso.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

Faculta al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de los derechos de las víctimas.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Fortalece el marco jurídico respecto de los derechos de las víctimas y establece mecanismos mediante los cuales éstas puedan ser protegidas. Además, dota de más atribuciones al Congreso, a fin de que su actuación sea acorde a las necesidades de la sociedad.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se define una víctima? _____

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia de Delitos y del abuso del Poder define víctima como aquellas personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo en sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente.

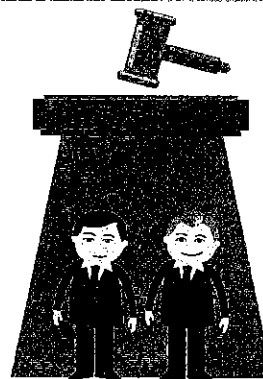
¿Los familiares de una víctima también pueden ser catalogados como víctimas? _____

Sí, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia de Delitos y del abuso del Poder también incluye a los familiares o personas a cargo que tengan una relación inmediata con la víctima o a aquellos que hayan sufrido daños al asistir a la víctima.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2012.

Aprobada con modificaciones en la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2013 y devuelta a la Cámara de Senadores.



Referencia: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm>



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/100HEwc>



Seguridad, justicia y paz

REFORMAS CONSTITUCIONALES

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ACOTAR LA FIGURA DEL ARRAIGO



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

¿QUÉ HACE?

Se modifica el artículo 16 de nuestra Constitución y el artículo 11 transitorio del decreto de reforma constitucional del 18 de junio de 2008, para acotar la figura conocida como arraigo.

¿QUÉ ES EL ARRAIGO?

Es una de las llamadas medidas cautelares establecidas en la Constitución, que limitan la libertad de una persona en proceso de investigación judicial por la comisión de un DELITO GRAVE, a fin de evitar que ésta escape a la acción de la justicia.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

Señala que el arraigo solo podrá decretarse en casos de Delincuencia Organizada y delitos graves establecidos en el artículo 19 constitucional y cuando la decisión del Juez esté fundada en indicios suficientes que vinculen a los inculpados con delitos de delincuencia organizada. Reduce en más del 50% el periodo de arraigo, pasando de 40 días a 20 días prorrogables hasta por 15 días más.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el 30 de Abril de 2013.

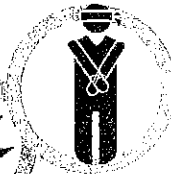
¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Se establecen requisitos puntuales que obligan a la autoridad a mejorar el estándar probatorio para aplicar el arraigo; se fortalece la protección de los Derechos Humanos y se orienta hacia la prevención de delitos graves.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué delitos ameritan el uso del arraigo?

Los delitos de delincuencia organizada como el terrorismo (terrorismo internacional); delitos contra la salud (narcotráfico); falsificación o alteración de moneda; delitos en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita; acopio y tráfico de armas; tráfico de indocumentados; tráfico de órganos; pornografía y corrupción de personas menores; turismo sexual, lenocinio y tráfico de personas menores; robo de vehículos; delitos en materia de trata de personas, y para la protección y asistencia a la víctimas de estos delitos; y delitos en materia de secuestro.



También ameritarán el uso del arraigo los delitos de prisión preventiva oficiosa como son: la delincuencia organizada; el homicidio doloso; la violación; el secuestro; la trata de personas; delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos; y delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/10mDW2b>

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés



REFORMA PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN MATERIA AGRARIA

RE
M

¿QUÉ HACE?

Adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud en materia de etiquetado.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Determina que los alimentos y bebidas no alcohólicas que se expendan empacados o envasados, deberán incluir la información nutrimental obligatoria del etiquetado que señala la NOM.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Otorgar al consumidor información sobre el contenido nutrimental de los productos para que pueda elegir de manera eficaz e informada el producto adecuado, en el marco de una vida saludable.

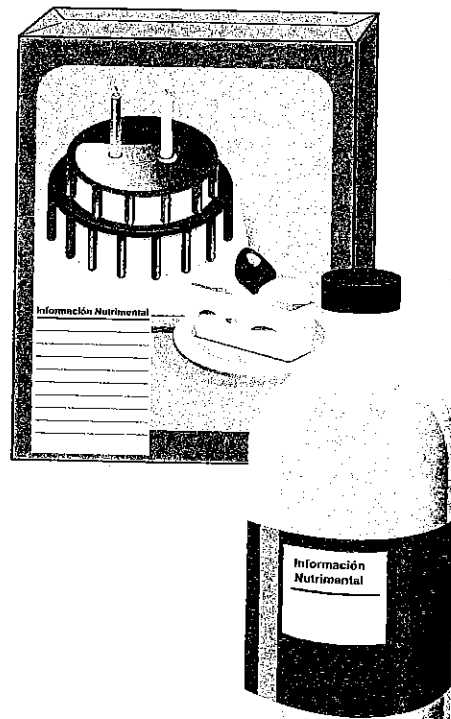
PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué información deberán de contener las etiquetas?

Las etiquetas deberán contener el nombre o denominación del producto; lista de ingredientes enumerado por orden cuantitativo decreciente; contenido neto y grasa drenada; nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal; país de origen; identificación del lote; fecha de caducidad; información nutrimental; declaración de propiedades nutrimentales; e idioma.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado por la Cámara de Diputados el 28 de febrero de 2013 y enviado a Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa

aquí: <http://bit.ly/XbqLRE>

¿Q
A
Salu

¿PA
A
incol
trans
part

¿EN
ME
B
es la
cont
actu

PRE
¿C
VIH/
El C
estir
VIH/

REFORMA EN MATERIA DE ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS CON VIH



¿QUÉ HACE?

Adiciona la fracción I bis al artículo 61 de la Ley General de Salud sobre la atención materno-infantil.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Amplía la cobertura de la atención materno infantil, incorporando la atención del VIH/sida y enfermedades de transmisión sexual a fin de evitar la transmisión durante el parto.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca resolver un problema de salud pública, como lo es la transmisión del VIH/Sida, y contribuye a eliminar el contagio perinatal de ésta y otras enfermedades, dado que actualmente se cuenta con la tecnología para hacerlo.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Con qué regularidad se da la transmisión perinatal del VIH/Sida?

El Centro Nacional para la Prevención y Control del SIDA, estima que en México nacieron entre 250 y 300 niños con VIH/Sida por año desde el 2003.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 8 de diciembre de 2011.

Aprobado con modificaciones en la Cámara de Diputados el 5 de marzo de 2013 y devuelto a la Cámara de Senadores.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/XGPG0V>

Jesús
DIPUTADO FEDERAL
Valdés

REFORMA A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE EN LOS INMUEBLES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SE INSTALEN SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

¿QUÉ HACE?

Adiciona un artículo 17 Ter a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Esta reforma sirve para que, a través de la captación de agua pluvial en inmuebles de los poderes legislativo y judicial, este recurso pueda ser utilizado en los baños, labores de limpieza de pisos y ventanas, de riego de jardines y árboles de ornato. Adicionalmente, se aprovechará el gran volumen de precipitación pluvial anual en México que actualmente no se utiliza en su totalidad, y está calculado en 460 mil millones de metros cúbicos.

El agua dulce renovable que se capte puede ser aprovechada para obtener beneficios como: destinar menos recursos para pagar cuentas por el consumo del líquido y ahorro de energía al dejar de utilizar el sistema de transporte y distribución de agua.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ CANTIDAD DE AGUA NATURAL, NO PLUVIAL, UTILIZAMOS EN MÉXICO?

En todo el país, la media de utilización es del 16 por ciento, sin embargo, en el norte de México se utiliza más del 40%, cuestión que, de acuerdo a la ONU, es una fuerte presión sobre el recurso hídrico.

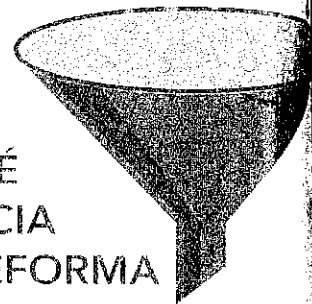
¿EN MÉXICO TENEMOS ASEGURADA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POR HABITANTE?

Entre 2000 y 2005 la disponibilidad de agua por habitante disminuyó de 4.7 m³ a 4.5 m³ por año, de continuar esta tendencia en el año 2030 la disponibilidad de agua por habitante llegará a 841 m³ por habitante al año, con lo cual habrá disminuido un 83% respecto a la disponibilidad actual.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2012.

Aprobado en Cámara de Diputados el 3 de abril de 2013 y lista para su publicación.



¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA REFORMA A LOS MEXICANOS?

México tendrá beneficios en materia medioambiental al dejar de consumir agua de los mantos acuíferos y cuerpos de agua superficiales y por la disminución de uso de energía eléctrica. De esta manera, los mexicanos tendremos un mayor acceso a los recursos naturales sin poner en riesgo su aprovechamiento.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/14603WE>

REFORMA EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

¿QUÉ HACE?

Adiciona un párrafo al artículo 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece que la extensión de las áreas naturales protegidas y sus zonas núcleo podrá ser modificada, sólo para incrementarla y aumentar el grado de protección a los recursos naturales existentes.

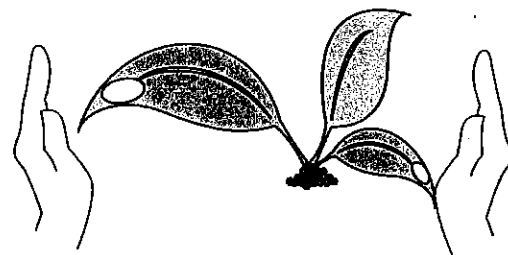
¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca reducir los impactos negativos en las áreas naturales protegidas, producidos por el crecimiento poblacional, el desarrollo urbano y por las actividades económicas. Asimismo, evita que la autoridad favorezca intereses contrarios a la conservación y sustentabilidad al establecer un límite sobre la extensión de éstas.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2012.

Aprobado con modificaciones en Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2013 y devuelto a la Cámara de Senadores.



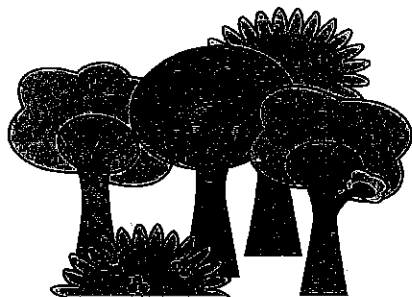
PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántas áreas naturales protegidas hay en México?

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra 176 áreas naturales de carácter federal que representan más de 25 millones de hectáreas.

¿Qué porcentaje del territorio nacional son las Áreas Naturales Protegidas?

Las Áreas Naturales Protegidas representan el 12.92% del territorio nacional, teniendo las reservas de la biósfera el 6.44%



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/14AUNDM>

REFORMA A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA PREVENIR LA EROSIÓN DEL SUELO, PROTEGER LA VEGETACIÓN Y PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

¿QUÉ HACE?

Reforma los artículos 99, fracción I; 101, fracción I; 101 bis; 102 y se adicionan los artículos 99 con una fracción XIII; 101, con un segundo y tercer párrafos y 103, con un segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Mejora los criterios para la preservación y aprovechamiento de los ecosistemas de montaña, al determinar las actividades y usos del suelo que se pueden realizar en éstos.

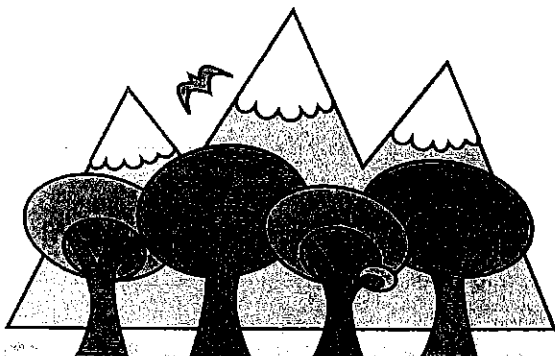
PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES UN ECOSISTEMA DE MONTAÑA Y QUÉ SUPERFICIE OCUPAN EN MÉXICO?

Son ecosistemas que presentan una diversidad importante, son fuente de grandes ríos y su papel es esencial en el ciclo del agua, al captar humedad de las masas de aire. De acuerdo a la SEMARNAT, las montañas ocupan el 47% de la superficie nacional (aproximadamente 92 millones de hectáreas).

¿CUÁLES SON LOS RETOS QUE ENFRENTAN ESTOS ECOSISTEMAS?

La erosión del suelo e hídrica y los procesos de degradación de la vegetación en estos ecosistemas.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2006.

Aprobado con modificaciones en Cámara de Diputados el 3 de abril de 2013 y devuelto a la Cámara de Senadores.



¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA REFORMA A LOS MEXICANOS?

Promoviendo el mejor cuidado de los ecosistemas de montaña, se podrá mejorar la calidad de vida de las comunidades que viven o dependen de éstos. Asimismo, existirá un mejor marco para el aprovechamiento y uso responsable de los suelos y vegetación que existe en las montañas de nuestro país.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/143pWy3>

REFORMA A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA ESTOS ECOSISTEMAS



¿QUÉ HACE?

Reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Para que el turismo, al ser una actividad económica fundamental en nuestro país, se coordine a través de la secretaría del ramo (SECTUR) con más entidades de gobierno para cuidar de los ecosistemas marinos, a través de acciones y programas específicos. Se incluye el término de turismo sustentable, como eje para propiciar un menor impacto ambiental y mayor conservación de entornos naturales.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿CUÁLES SON LOS CENTROS TURÍSTICOS DE MÉXICO QUE TIENEN MÁS VISITAS CADA AÑO?

De acuerdo a la Secretaría de Turismo, la demanda principal son los centros de playa, siendo éstos últimos tres veces más visitados que los demás destinos que frecuentan los visitantes nacionales y extranjeros.

¿ESTÁ PREPARADO NUESTRO PAÍS PARA SEGUIR CON UNA TENDENCIA CRECIENTE POR RECIBIR TURISMO DE PLAYA DE MANERA SUSTENTABLE?

La legislación actual tiene importantes aportaciones, sin embargo, es necesario tener coordinación de políticas públicas y compromisos por parte de la iniciativa privada. Asimismo, a través de certificaciones y apego a estándares internacionales, México estará más cerca de cuidar sus playas apropiadamente.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en la Cámara de Senadores el 25 de abril del 2012.

Aprobado en Cámara de Diputados el 3 de abril de 2013 y lista para su publicación.

¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA REFORMA A LOS MEXICANOS?

Impacta directamente en la conservación de uno de los tesoros naturales más importantes de México: las playas. Con la integración y promoción del turismo sustentable, se generará una cultura de conservación y responsabilidad hacia los centros turísticos que más visitas tienen.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/148vPep>

Jesus
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés

REFORMA A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA ESTABLECER LÍMITES AL CRECIMIENTO URBANO

¿QUÉ HACE?

La iniciativa reforma los artículos 2, 7, 23 y 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Actualiza las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para ordenar y establecer límites al crecimiento urbano y armoniza la Ley General de Asentamientos Humanos con las reformas publicadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS?

Se fomentará el óptimo aprovechamiento de los asentamientos humanos en beneficio de la población, así como el armónico desarrollo de las ciudades con el medio ambiente.

PREGUNTAS FRECUENTES

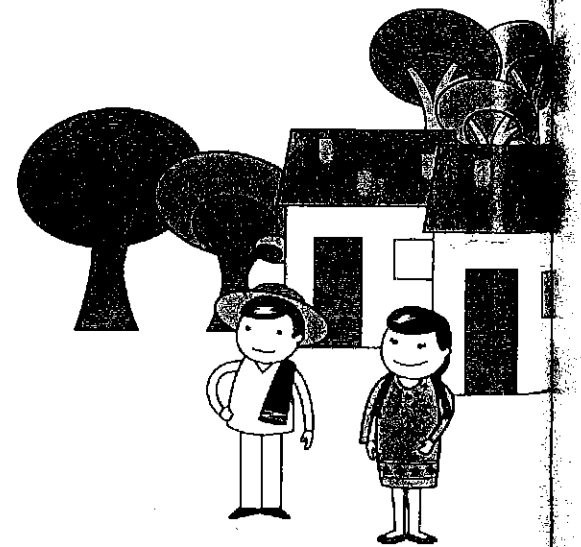
¿Cuántos habitantes hay en México?

En 2010, la población total en nuestro país fue de 112,336,538 habitantes, mismos que se distribuyen en 2,457 municipios, 4,525 localidades urbanas y 294,666 localidades rurales.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el 3 de abril y pasa a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/15Mbk7q>

REFORMA PARA QUE LA SEMARNAT EVALÚE LOS PLANES O PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO

¿QUÉ HACE?

Reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Fortalece las políticas en el cambio de uso de suelo e impacto ambiental para que cuando un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio incluya obras o actividades de las señaladas en el artículo 28 de esta ley, deba ser sometido a la evaluación de impacto ambiental de la SEMARNAT.

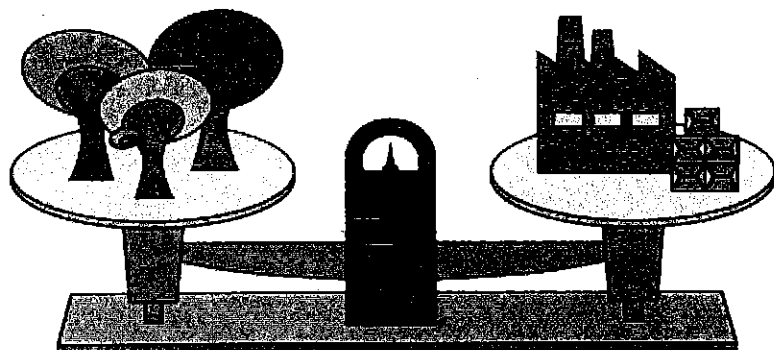
¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS?

Fortalece la protección de los bosques y selvas del país y garantiza el desarrollo forestal sustentable desde una perspectiva de largo plazo, toda vez que el desarrollo de las comunidades se basa en los recursos naturales existentes.

PREGUNTAS FRECUENTES

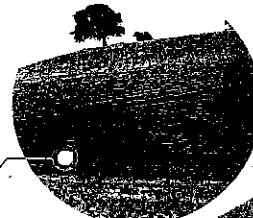
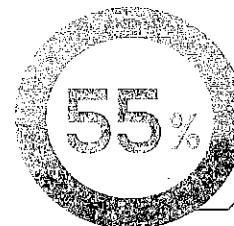
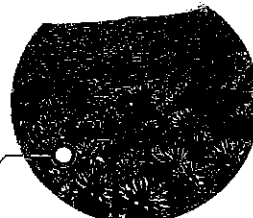
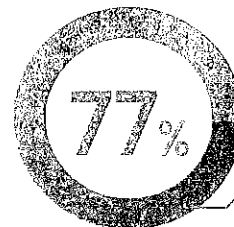
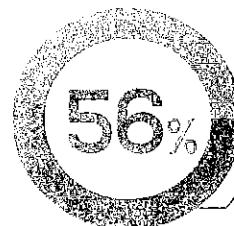
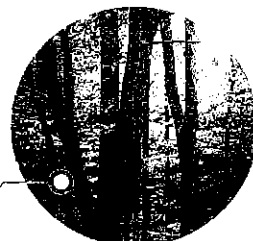
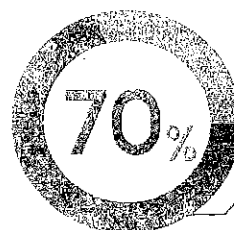
¿Sabes cuál es el uso actual del suelo de México?

Aún se conserva poco más de 70% de la superficie original de bosques, 56% de las selvas, 77% de los matorrales y sólo 55% de los pastizales.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el 3 de abril.
Pasa al Ejecutivo para su publicación.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/16sJNUx>

REFORMA A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOBRE LOS MATERIALES CON LOS QUE SE ELABORARÁN LOS ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES

¿QUÉ HACE?

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán los productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno a efecto de procurar el reciclaje y la reutilización en el manejo de lo mismos.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS?

Garantiza la gestión integral de los residuos, evitando reproducir los efectos negativos en el suelo, aire, agua, en la biodiversidad e incluso en la salud humana.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántas toneladas de residuos se producen en México?

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el año 2009, el país generó 38.3 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos, es decir, 0.98kg/día por mexicano, 0.12 Kg/día más que los generados en el año 2000.



0.98 kg X

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el 3 de abril y pasa al Ejecutivo para su publicación.



38 300 000
TONELADAS



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/ZC00T0>

REFORMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS CON MENOS IMPACTO AMBIENTAL



¿QUÉ HACE?

Reforma y adiciona los artículos 36, 37 bis y 37 ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente.

¿PARA QUÉ SIRVE?

La SEMARNAT en coordinación con la Secretaría de Economía promoverá la identificación de productos, bienes, insumos y servicios con menos impacto ambiental basándose en parámetros y criterios ambientales a lo largo de su vida mediante un distintivo o certificado cuyo uso será voluntario. Dichos parámetros y criterios ambientales se determinarán mediante normas oficiales mexicanas que correspondan.

Las normas oficiales mexicanas en materia ambiental son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional y señalan su ámbito de validez, vigencia y gradualidad en su aplicación.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Con el uso de la etiqueta ambiental se informará al consumidor de las principales características ambientales de productos y servicios que considere adquirir.

PREGUNTAS FRECUENTES

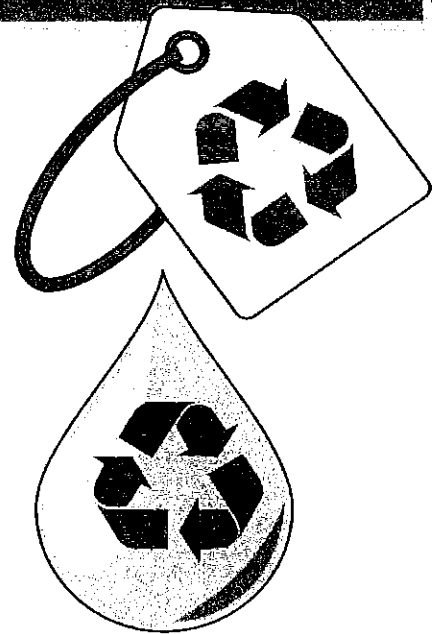
¿Qué es la sustentabilidad ambiental?

Es la administración racional y eficiente de los recursos naturales a fin de que no se comprometa el acceso de las futuras generaciones a éstos.

¿Qué es una norma oficial mexicana?

Las normas oficiales mexicanas establecen las reglas, atributos, características o prescripciones aplicables a un producto o servicio. También señalan la simbología, embalaje, marcado o etiquetado y el cumplimiento o aplicación en materia de control y fomento sanitario.

FECHA DE APROBACIÓN
Aprobado en la Cámara de Senadores el **29 de noviembre de 2011**.
Aprobado en la Cámara de Diputados el **16 de abril de 2013** y listo para su publicación.



<http://www.extension.unc.edu.ar/vinculacion/sustentabilidad/que-es-la-sustentabilidad-ambiental-1/que-es-la-sustentabilidad-ambiental>
<http://www.cofepris.gob.mx/MJ/Paginas/Normas-Oficiales-Mexicanas.aspx>



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/ZNcVmo>

Jesus
DIPUTADO FEDERAL
Valdés

REFORMAS A LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN Y LA COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS

¿QUÉ HACE?

Reforma la fracción X del artículo 15; deroga el párrafo tercero, y sus incisos, del artículo 46; se adiciona el Título VII denominado Del Ejercicio de la Facultad de Investigación de Violaciones Graves a Derechos Humanos, así como el Título VIII, denominado Del Procedimiento para la Comparecencia de los Servidores Públicos que no acepten o se nieguen a Cumplir las Recomendaciones; todos ellos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

Reglamenta la facultad de investigación que se le otorgó a la CNDH con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos. Faculta a la Comisión a realizar investigaciones de hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. Además, obliga a las autoridades involucradas en actos u omisiones que constituyan posibles violaciones a los derechos humanos a rendir un informe en el plazo de 7 días naturales, respecto de las observaciones de la CNDH.

¿EN QUÉ BENEFICIA ESTA REFORMA A LOS MEXICANOS?

Pretende garantizar y proteger los derechos humanos de los mexicanos, a través de la ampliación y reglamentación de las facultades de la CNDH y la especificación de las obligaciones de los entes de la Administración Pública Federal en materia de protección de derechos humanos.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántas recomendaciones ha emitido la CNDH?

De 1990 al 2012, la CNDH ha emitido un total de 2, 257 recomendaciones, las cuales fueron dirigidas a 2, 739 autoridades.

¿Por qué se le transfirió la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos?

Para dar congruencia a la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011 y darle vida a una facultad que solamente se ejerció 10 veces en los últimos 13 años.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/ZOV901>

REFORMA PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS



¿QUÉ HACE?

Reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal en materia de protección a periodistas.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Incrementa las penas hasta por un tercio cuando se cometa un delito doloso contra un periodista, y se aumentará hasta en 50% cuando éste sea cometido por servidores públicos o por razones de género. Faculta al Ministerio Público de la Federación para atraer los delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación que afecten el derecho a la información o la libertad de expresión. Además, determina que los jueces federales tienen competencia para juzgarlos.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Otorga mayor protección jurídica a los periodistas; destacando el apoyo a las periodistas, quienes por su condición de género son más vulnerables. Además, permitirá que la libertad de expresión e imprenta se fortalezca frente a la violencia que aqueja al País.

PREGUNTAS FRECUENTES:

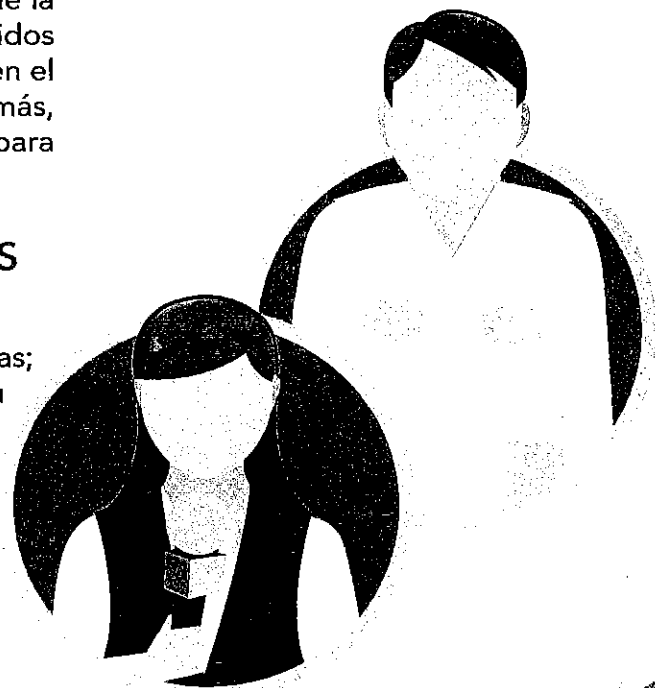
¿Qué es el Ministerio Público de la Federación?

Se denomina Ministerio Público a la fiscalía u órgano acusador, que como representante de la sociedad, monopoliza el ejercicio de la acción penal, en nombre del Estado, y busca que se cumpla.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 11 de abril de 2013.

Aprobado en la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2013 y lista para su publicación.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/Zpz2Tv>

REFORMA PARA PERMITIR QUE EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNDH OPINE EN MATERIA DEL PRESUPUESTO PROPIO

¿QUÉ HACE?

Adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de su presupuesto.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Permite al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

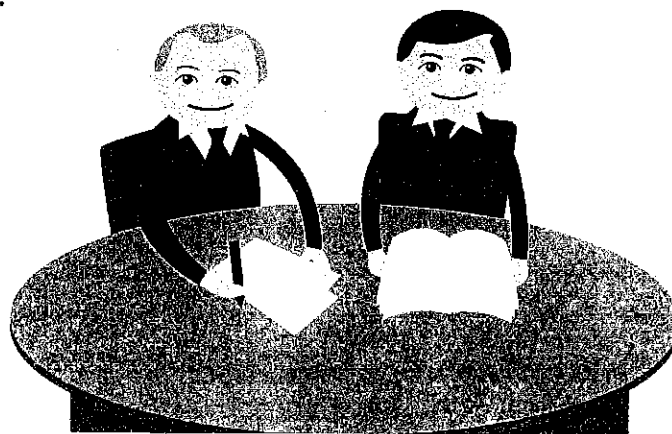
¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Fortalecerá la estructura interna de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los lineamientos establecidos por el Consejo Consultivo de dicho organismo.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quiénes integran el Consejo Consultivo de la CNDH?

El Consejo está integrado por diez personas que gozan de reconocido prestigio en la sociedad y los cuales no deberán desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público. Destaca que el Presidente de la CNDH lo será también del Consejo.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 11 de abril de 2012.

Aprobada en la Cámara de Diputados el 14 de marzo de 2013 y lista para su publicación.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/ZPs0GN>

REFORMAS A LA LEY DE MIGRACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES



¿QUÉ HACE?

Reforma los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración en materia de la protección de los derechos de los migrantes.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Busca evitar la violación de los derechos humanos de los migrantes por parte de las autoridades, determinando que la política migratoria deberá garantizar la aplicación de medidas que no atenten contra éstos. Asimismo, establece que se promoverán, conjuntamente con la Procuraduría General de la República, programas, medidas y acciones que garanticen el tránsito seguro de los migrantes por zonas de alto riesgo. Además, detalla que los servidores públicos que tengan contacto con los migrantes, deberán actuar bajo protocolo.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Promueve una mayor efectividad de la Ley de Migración, así como de las políticas y medidas utilizadas por las autoridades en la materia, a fin de disminuir la violación de los derechos humanos de los migrantes en territorio nacional. Además, da respuesta a las quejas de organismos internacionales sobre el actuar de las autoridades migratorias mexicanas.

PREGUNTAS FRECUENTES

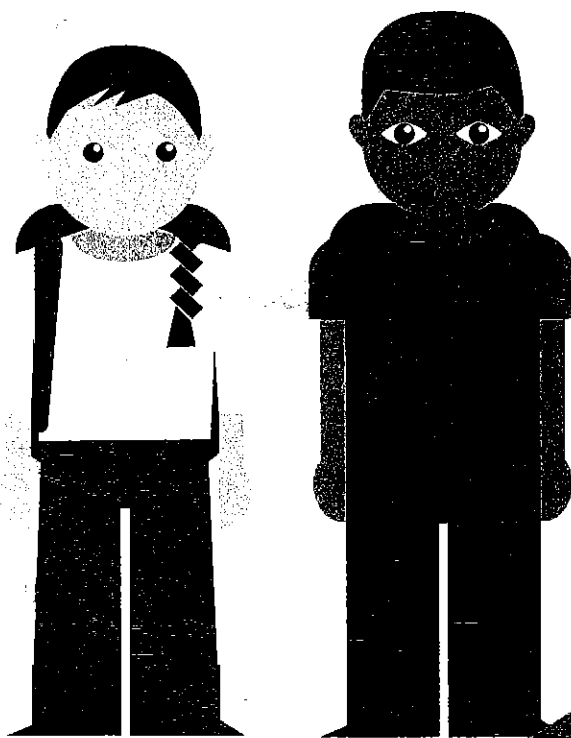
¿Cuántos extranjeros fueron deportados de México?

En 2012, fueron deportados de México un total de 79, 426 extranjeros.

http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletin_Estadistico_2012

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Diputados el 16 de abril de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/17XmQfJ>

Jesus
DIPUTADO FEDERAL
Valdés

REFORMAS PARA PERMITIR QUE LAS QUEJAS ANTE LA CNDH SEAN PRESENTADAS DE MANERA ORAL O CON LENGUAJE DE SEÑAS

¿QUÉ HACE?

Reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto de la presentación de quejas contra violaciones de Derechos Humanos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Permite que las quejas contra violaciones de Derechos Humanos puedan ser presentadas de forma oral y en lenguaje de señas, además de escritas. Asimismo, podrán formularse dichas quejas por medios de comunicación electrónica, telefónica, y mecanismos accesibles para personas con discapacidad.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Aumenta los medios para acceder a la presentación de una queja ante la CNDH, con lo cual se incluye y protege a grupos de la sociedad que por sus condiciones físicas o étnicas no pudieran realizar el trámite de forma escrita o electrónica.

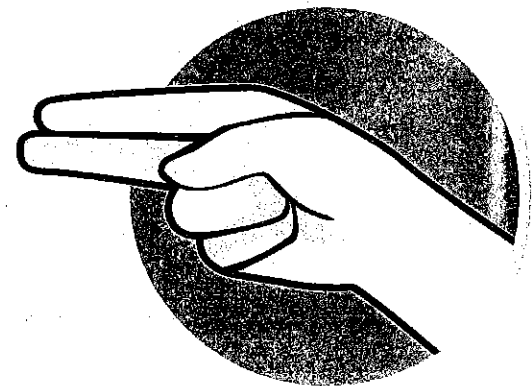
PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el plazo para presentar una queja ante la CNDH?

De acuerdo con la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, una queja sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos violatorios o de que el quejoso hubiera tenido conocimiento de ellos.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Diputados el 14 de marzo de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/138gE5>

REFORMA PARA PERMITIR A LA CNDH HACER UN DIAGNÓSTICO ANUAL DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS



¿QUÉ HACE?

Esta iniciativa reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Para hacer un diagnóstico nacional anual de la situación en los centros penitenciarios del país y llevar las estadísticas sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones federales y locales.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS?

Se salvaguardan los derechos humanos dentro del sistema penitenciario del país incluyendo lo establecido por los diversos instrumentos internacionales celebrados por nuestro país en la materia.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántas quejas ante la CNDH tiene el sistema penitenciario en México?

Del 2007 al 2011, las quejas pasaron de 346 a 928, siendo las más frecuentes aquellas relacionadas con atención médica deficiente, irregularidades al otorgar libertades anticipadas, condicionamiento de visitas y traslados arbitrarios, y que violarían los derechos de los presos relativos a la libertad, certidumbre jurídica, legalidad, integridad física y trato digno.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el 14 de marzo y pasa a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/12IGfPg>

Jesus
DIPUTADO
FEDERAL
Valdes

REFORMA QUE ESTABLECE EL PAGO POR SEGUNDO EN TELEFONÍA CELULAR.

Establece que las compañías de telefonía celular deberán ofrecer planes de pago que contemplen el cobro por segundo en este tipo de servicios.

Para apoyar la economía familiar al permitir que los usuarios de telefonía celular paguen sólo el tiempo que realmente utilizan en sus llamadas.

EN MÉXICO HAY



Telefonía celular



Gas doméstico



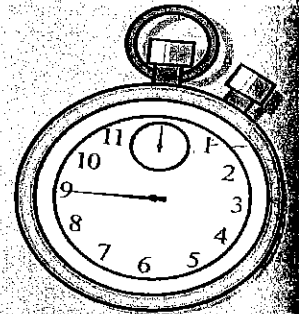
Igual porcentaje de gasto

PARA LAS FAMILIAS MEXICANAS

Las Ganancias de las compañías se calculan entre



Millones de pesos anuales
 AL COBRAR LAS LLAMADAS
 POR MINUTO



¿Esta medida es obligatoria?

¿Cuándo entra en vigor esta reforma?

Esta reforma obliga a la Secretaría de Agricultura a publicar en su página en Internet el padrón de beneficiarios de la cuota energética.

Para que se cuente con una mayor transparencia y menor corrupción en el otorgamiento de subsidios en combustibles para los productores agropecuarios.

Son un conjunto de subsidios en gasolina, diesel, combustóleo y energía eléctrica, que les son otorgados a los productores agropecuarios para mejorar la productividad y procurar el crecimiento y desarrollo del sector en México.

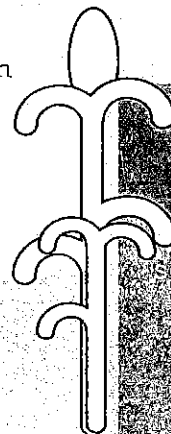
APROBADO

6 de Diciembre de 2012
 por unanimidad en la
 Cámara de Diputados

ENLACES

Consulta la iniciativa completa en esta dirección:
<http://bit.ly/UTcYLe>

Estadísticas sobre el sector agropecuario en México:
<http://bit.ly/gAv3Lo>



ADOLESCENTES DEPENDIENTES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

¿QUÉ HACE?

Reforma la fracción VII del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Permite que los niños y adolescentes dependientes de las personas desaparecidas accedan a asistencia social, al incluirlos como sujetos de este apoyo.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Se otorgará protección a los niños y niñas en estado de vulnerabilidad por la desaparición de su padre o tutor, haciéndolos acreedores a apoyos en educación, salud e incluso tutelaje, a fin de mejorar sus condiciones de vida.

PREGUNTAS FRECUENTES

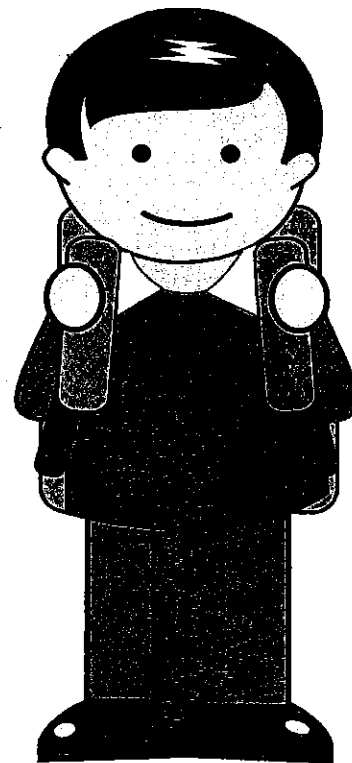
¿Quiénes son sujetos preferentes para acceder a la asistencia social?

Son sujetos preferentes las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo; mujeres dependientes de personas privadas de su libertad; enfermos terminales; migrantes; indígenas; indigentes; alcohólicos; afectados por desastres naturales, entre otros.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Senadores el 19 de abril de 2012.

Aprobado en la Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2013 y listo para su publicación.



Revisa la reforma completa

aquí: <http://bit.ly/15lrfJD>

REFORMAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS JOVENES Y DISEÑAR PROGRAMAS ORIENTADOS A SU DESARROLLO

¿QUÉ HACE?

Esta iniciativa reforma los artículos 2, 3, 3 Bis, 4, fracción I, y 8, primer párrafo y fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Se especifica que la edad de la población joven comprende entre los 12 y 29 años. Asimismo, se faculta al IMJUVE para promover el respeto a los derechos humanos y garantías de los jóvenes. Además, podrá proponer al Ejecutivo Federal programas orientados a mejorar su desarrollo e inclusión laboral, así como actuar como órgano de seguimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de juventud.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca el desarrollo de la juventud mexicana a través de la integración, la no discriminación, y la igualdad de oportunidades en el ámbito político, cultural, económico, educativo y social.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué problema es el más frecuente entre los jóvenes?

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2010, 35.4% de los jóvenes de 12 a 29 años considera que su principal problema es la falta de oportunidades de empleo y experiencia.

¿A cuántos jóvenes les beneficia esta legislación?

México tiene hoy el mayor número de jóvenes en su historia, ascendiendo a 36.2 millones, es decir más de un tercio de la población total del país.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el 26 de febrero y pasa a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/17MU951>

REFORMAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN POR PREFERENCIAS SEXUALES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

¿QUÉ HACE?

Reforma diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Población; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; la Ley General de Turismo y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el 14 de marzo y pasa a la Cámara de Senadores para su discusión.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Armoniza diversas disposiciones legales con el texto de la Carta Magna en lo relativo a los motivos de discriminación, particularmente por las preferencias sexuales, a efecto de propiciar un mayor conocimiento y, por ende, menos personas discriminadas en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social, que llevan a agresiones físicas, verbales, psicológicas, tortura e incluso la muerte, así como fomentar la responsabilidad de las personas en materia sexual y reproductiva.

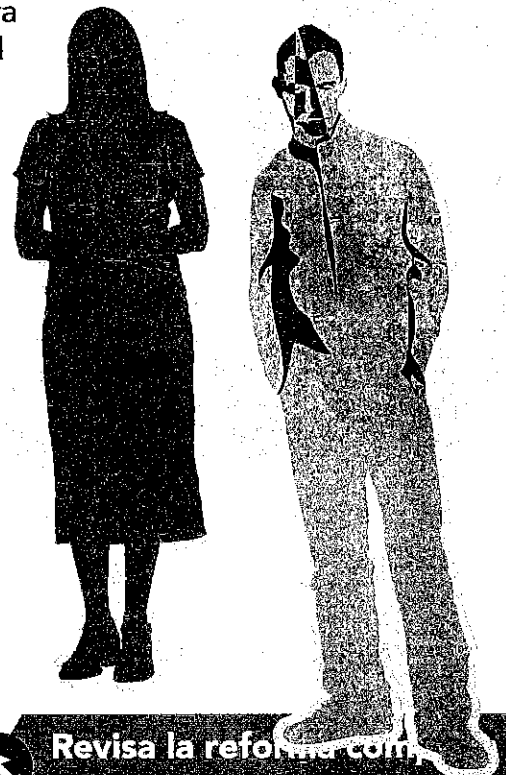
¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS?

Garantiza los derechos de las personas en materia sexual y reproductiva, sin importar preferencias sexuales, a través de programas de planeación familiar.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos?

Los derechos sexuales y reproductivos son los derechos que toda persona tiene para decidir con quién, cuándo y cómo tiene o no hijos y relaciones sexuales.



Revisa la reforma con
aquí: <http://bit.ly/ZNkYIS>

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

REFORMAS PARA MEJORAR LA COMPRENSIÓN DE LOS PROBLEMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA JUVENTUD EN MÉXICO

Esta reforma es la más importante y amplia que se ha realizado en la materia en los últimos 40 años. Su mérito es haber encontrado el equilibrio entre las necesidades de modernización del mercado laboral y el respeto del derecho de los trabajadores a un empleo digno, con prestaciones sociales. Además, significa un gran paso para la transparencia y democracia sindical.

8 de Noviembre de 2012
en la Cámara de Diputados
13 de Noviembre de 2012
en la Cámara de Senadores

<http://bit.ly/Vgr4Ls>

Información Importante.

EN LA ACTUALIDAD DE MÉXICO CUENTAMOS CON

la mayor población
económicamente activa
de su historia.

50.9 millones de personas



SIN EMBARGO

EXISTE UNA REGIONALIZACIÓN

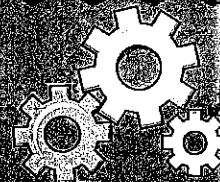
déficit en la creación de empleos que no ha permitido aprovechar esta energía productiva y que ha derivado en la **proliferación de empleos poco productivos y en la informalidad.**

EN LA CENA

Consulta aquí una infografía sobre la Reforma Laboral: <http://bit.ly/RsqWmo>

Consulta aquí un cuadernillo explicativo sobre la Reforma: <http://bit.ly/SzefX5>

Estadísticas de empleo en México: <http://bit.ly/dvg0y9>



13 de diciembre de 2012
por unanimidad en la
Cámara de Diputados

Esta reforma constitucional adiciona la competitividad como uno de los principios constitucionales que rigen la rectoría del Estado en el desarrollo económico del país.

Consulta la iniciativa completa en esta dirección: <http://bit.ly/10hxhc1>

Informe Anual de Competitividad Global 2011-2012: <http://bit.ly/YbQfQl>

Estadísticas de Competitividad en México: <http://bit.ly/efscz2>

Información importante

13 de diciembre de 2012

por unanimidad en la
Cámara de Diputados

REFORMAS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA OBESIDAD INFANTIL



¿QUÉ HACE?

Se reforma el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece la coordinación de las autoridades federales, estatales y municipales a fin de combatir la obesidad mediante la promoción de una alimentación adecuada entre las niñas, niños y adolescentes.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Se protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes y se previenen enfermedades crónico-degenerativas.

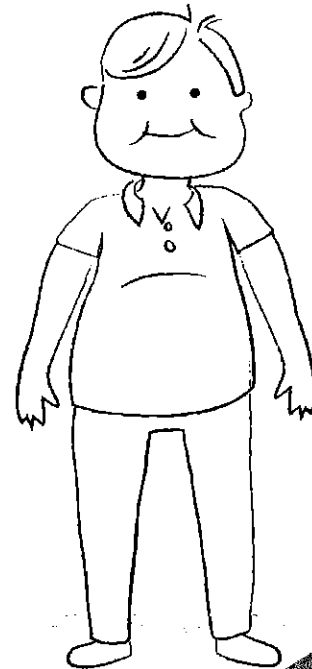
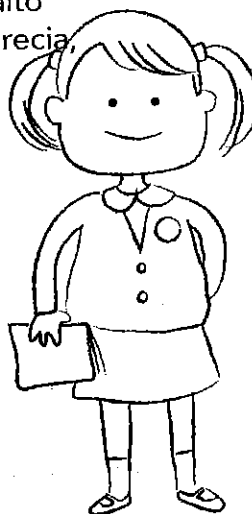
FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Diputados el 20 de marzo y pasa a la Cámara de Senadores para su discusión.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es la incidencia del sobrepeso infantil en México?

Datos de la OCDE refieren que el 29% de las niñas y 28% de los varones entre 5 a 17 años tienen sobrepeso en México, posicionándonos en el cuarto país con el índice más alto de los países que integran la OCDE, sólo detrás de Grecia, Estados Unidos e Italia.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/ZEbGEV>

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés

REFORMAS PARA MEJORAR LA COMPRENSIÓN DE LOS PROBLEMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA JUVENTUD EN MEXICO

¿QUÉ HACE?

Se reforma el Art. 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Incluye entre las atribuciones del director general del IMJUVE la de remitir al Congreso de la Unión los estudios relativos a la problemática y características juveniles y proyectos de desarrollo de la juventud, además del seguimiento de los mismos.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Los legisladores podrán contar con información actual del contexto de las realidades de la juventud, lo que les permitirá prever acciones legislativas y presupuestarias en los periodos y momentos oportunos.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántos jóvenes hay en el mundo?

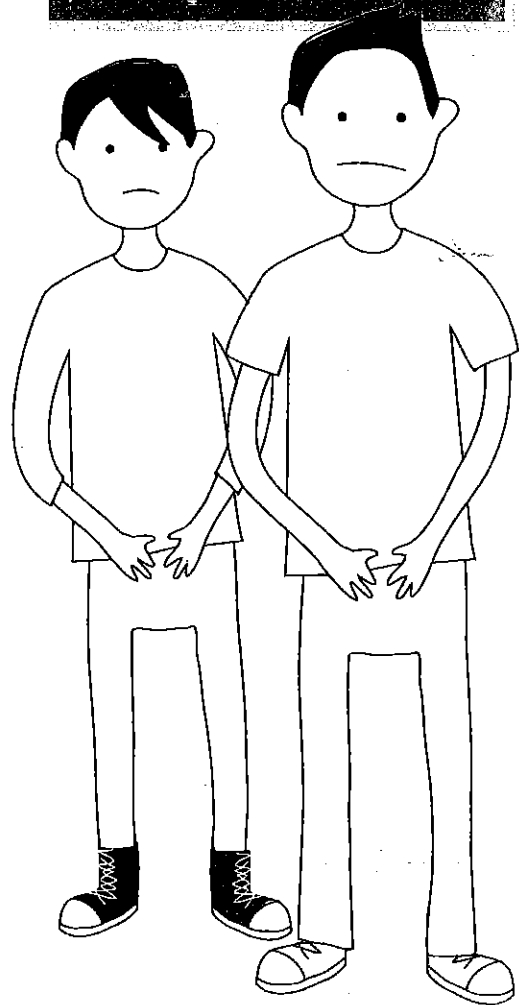
Según la Organización de las Naciones Unidas, en el mundo hay actualmente más de mil millones de jóvenes, lo que implica que poco más del 14% de la población mundial tiene entre 15 y 24 años.



FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en Cámara de Senadores el 19 de octubre de 2012.

Aprobada en Cámara de Diputados el 21 de marzo y lista para su publicación.



NUEVA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

¿QUÉ HACE?

Expide la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Aguas Nacionales, del Código Penal Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley General de Bienes Nacionales.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Propone regular la responsabilidad ambiental por daños ocasionados al ambiente, para proteger la garantía a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los individuos. Establece el concepto de medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de toda persona, a efecto de que sea congruente con las reformas al artículo cuarto constitucional.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Fortalece el cuidado al medio ambiente al establecer definiciones, responsabilidades y sanciones orientadas a su protección.

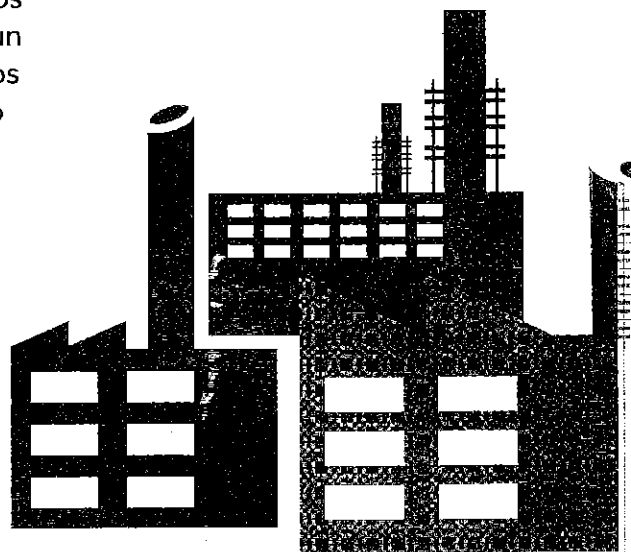
PREGUNTAS FRECUENTES

¿En cuánto se calcula el costo económico por daños ambientales en México?

Durante 2011, el costo económico por los daños ambientales en México representó el 6.9% del Producto Interno Bruto.

¿Cuántas toneladas de residuos sólidos generamos los mexicanos?

Los mexicanos generamos al año 38,325 miles de toneladas de residuos sólidos.



Revisa la reforma completa

aquí: <http://bit.ly/15K7Fr2>

Jesus
DIPUTADO
FEDERAL
Valdes



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

REFORMA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA

¿QUÉ HACE?

Reforma el artículo 2 de la Ley de Aprovechamiento Sustentable de Energía.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece el concepto de Aprovechamiento sustentable de la energía, a fin de hacer un uso óptimo y eficiente de ésta en todos los procesos y actividades de explotación, producción, transformación, distribución y consumo, que coadyuve a la protección del medio ambiente.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca la protección del medio ambiente para alcanzar un desarrollo más sustentable, además de proteger la salud de la población al disminuir los impactos negativos de la generación de energía.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el aprovechamiento sustentable de la energía?

Es el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética. Garantizando en todo momento la salud de los mexicanos, así como una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en la Cámara de Diputados el 14 de febrero y pasa a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/15sEzR>

REFORMA PARA MEJORAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA CUOTA ENERGÉTICA EN LA ACUACULTURA Y PESCA



¿QUÉ HACE?

Adiciona un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley de Energía para el Campo.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Otorga mayores medidas de protección a los acuacultores y pescadores beneficiarios de las cuotas energéticas, al evitar que este apoyo sea transferible.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Se otorga mayor certeza jurídica a los beneficiarios y se promueve el uso eficiente de este apoyo.

Ayuda en el desarrollo de la cría de peces, generando más empleo.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se define la cuota energética?

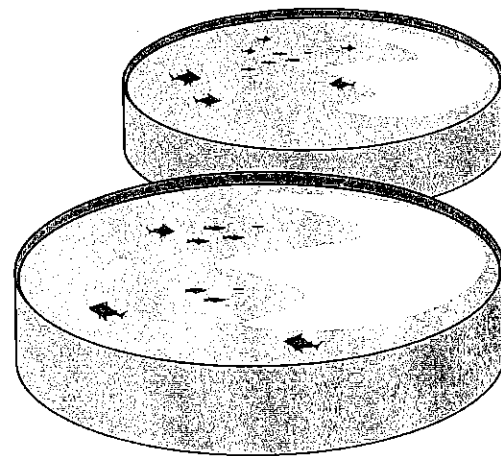
La cuota energética es el volumen de consumo energético agropecuario establecido para cada productor. La SHCP determina los precios y tarifas de estímulo que se otorgan a los productores.

¿Actualmente cómo se transfiere la cuota energética?

La cuota energética es considerada como parte de la tierra, por lo cual se transfiere con su compra-venta. En el caso del sector de la acuicultura y pesca esta se dirige directamente al propietario de motores.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Diputados el 12 de marzo de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión



¿En qué beneficia que la cuota deje de ser transferible?

Se otorga mayor certeza jurídica a los beneficiarios y se promueve el uso eficiente de este apoyo.

<http://www.inforural.com.mx/spip.php?article117283>
http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3388_16-01-2013.pdf



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/13IKY86>

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

REFORMA PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

¿QUÉ HACE?

Adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Crea fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Otorga mayores recursos a la investigación en materia de energía renovable a fin de aumentar la generación y aprovechamiento de ésta con miras a obtener la soberanía energética.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la energía renovable?

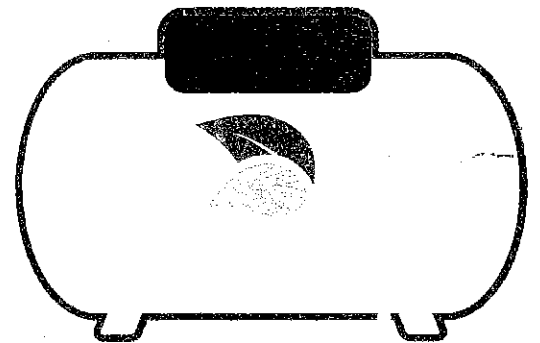
Es aquella cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, y que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua.

<http://www.renovables.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1654&lang=1>

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Senadores el 3 de diciembre de 2009.

Aprobado en Cámara de Diputados el 12 de marzo de 2013 y listo para su publicación.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/ZlrkRo>

REFORMA
Cámara de Diputados



Crecimiento, empleo y competitividad

REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA HOMOLOGAR EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN ANTE EL IMSS Y LA SHCP



¿QUÉ HACE?

Modifica el artículo 27 y deroga el 32 de la Ley del Seguro Social a fin de homologar los criterios que determinan el salario base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para efectos del pago de las cuotas obrero-patronales, y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Termina con una distorsión injustificada entre el salario que se reporta para las cuotas obrero-patronales y para el pago del ISR. Por ello, armoniza la Ley del Seguro Social y la Ley del Impuesto Sobre la Renta para homologar los conceptos que se deben integrar al salario base de cotización de los trabajadores, a fin de que el pago de cuotas obrero-patronales que realizan las empresas, no refleje diferencias ni distorsiones que afectan al trabajador y al IMSS; evitando con ello la subestimación del salario de los trabajadores y los dobles reportes.

¿EN QUÉ BENEFICIO DE LOS MEXICANOS?

Terminará con la distorsión que existía entre el salario base de cotización, por lo que las empresas podrán utilizar mayores recursos en sus actividades productivas, lo que incrementa la rendición de cuentas y la transparencia de las auditorías; prevé un análisis de impacto de la reforma al IMSS y favorece la simplificación de los procesos administrativos por parte de las empresas al eliminar el pago de cuotas al IMSS e ISR).

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado por la Cámara de Diputados el **25 de abril de 2013** y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es la diferencia en promedio entre el salario base reportado al IMSS y el reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público?

Según datos del IMSS y la SHCP, se estima que la nómina reportada para efectos de las contribuciones de seguridad social en el 2012, fue 7.5% menor que la nómina reportada para efectos del ISR.

¿Es cierto que esta reforma generará afectaciones a las empresas?

No. Esta reforma fomenta que el 20% de las empresas que actualmente usan esquemas de recomposición salarial en el pago de cuotas al IMSS, reporten salarios reales; por lo que no impacta al 80% de las empresas del país, pues estas no usan ninguno de los conceptos que se están ajustando a la reforma.



Revisa la reforma completa

aquí: <http://bit.ly/13zOv2G>

Jesús
DIPUTADO FEDERAL
Valdés

REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

¿QUÉ HACE?

Adiciona el artículo 71 a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de incluir el esquema de cobranza social en la recuperación de los créditos.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Permite al Infonavit establecer un esquema de recuperación de créditos, aprobado por el Consejo de Administración, a fin de que los trabajadores puedan cumplir sus obligaciones.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca que los trabajadores preserven su patrimonio ante una caída en la capacidad de pago de los créditos contraídos y evita que se incremente la cartera vencida del Infonavit.

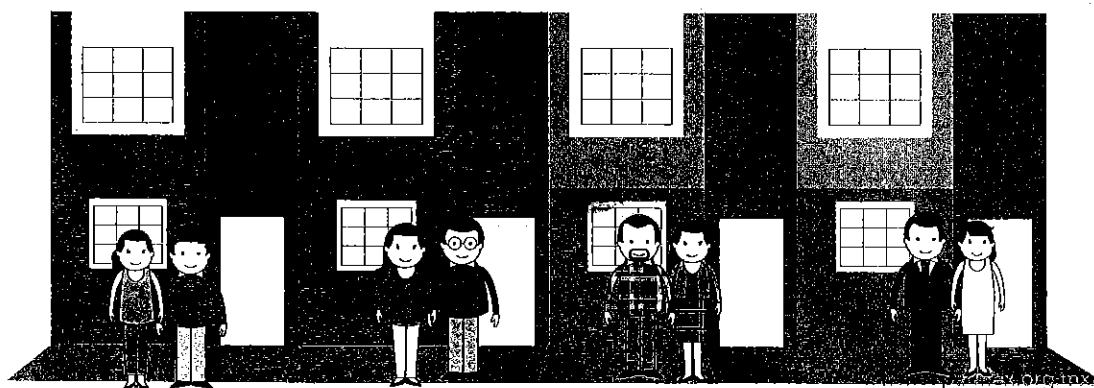
PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la cobranza social?

Es la recuperación de un crédito con base en las condiciones contractuales. Considera la voluntad y capacidad de pago.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/11nY96W>

REFORMA PARA IMPULSAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL FINANCIAMIENTO A MIPYMES Y FORTALECER LA INTEGRACIÓN DE ÉSTAS A ECONOMÍAS DE ESCALA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

¿QUÉ HACE?

Adiciona diversas disposiciones a los artículos 4 y 12 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece como principio de la Ley, el acceso al financiamiento de las Mipyme formadas por mujeres, así como su vinculación con los centros de comercialización. Además, establece como responsabilidad de la Secretaría de Economía acordar con las entidades federativas, el DF y los municipios, la celebración de convenios para incentivar fiscalmente a las empresas que utilicen como proveedores a las micro, pequeñas y medianas empresas.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Busca ampliar la cantidad de Mipymes conformadas por mujeres que pueden ser beneficiarias de crédito. Además, busca apoyar a las mujeres cuya actividad en las Mipymes es su única fuente de sustento.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuántos empleos generan las Mipymes en México?

De acuerdo a datos del Instituto Nacional del Emprendedor, las Mipymes generan el 72% de los empleos del país y representan el 99.8% de las empresas.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobada en la Cámara de Diputados el **21 de febrero de 2013** y enviada a Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/XK8wD8>

Jesús
DIPUTADO
FEDERAL
Valdés

REFORMA A LA LEY MINERA Y A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA ESTABLECER UN DERECHO ESPECIAL AL APROVECHAMIENTO MINERO Y CREAR EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS



¿QUÉ HACE?

Modifica el artículo 27, fracción II, adiciona los artículos 27 bis y 27 ter de la Ley Minera, y los artículos 2, fracción IX y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, para establecer el Derecho Especial de Minería.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Establece un pago del 5% por concepto de Derecho Especial de Minería, respecto de las utilidades netas de las empresas dedicadas a la explotación minera, de los cuales 70% irán a estados y municipios mineros (repartiéndose en un porcentaje igual de 50% para estados, y 50% para municipios). Crea el Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS?

Actualmente los municipios mineros cuentan con altos índices de pobreza y marginación, que no corresponden con la riqueza que en muchos de estos casos se extrae de su subsuelo. Por esto, la reforma busca lograr que las regiones mineras de nuestro país vean reflejados los beneficios de la explotación de bienes nacionales de este sector, así como actualizar nuestro marco regulatorio de contribuciones y armonizar las normas fiscales para hacer efectiva la reforma.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuáles son los principales minerales que produce México?

La plata es el principal mineral que extrae México de sus minas, le sigue el oro en segundo lugar y en tercer lugar se ubica el cobre.

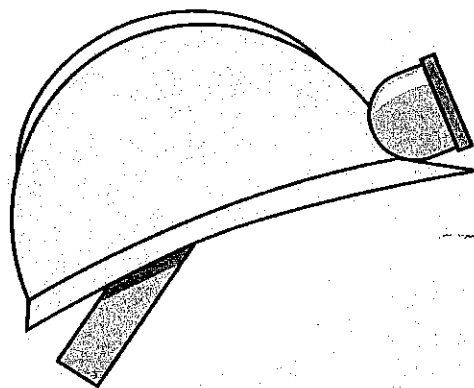
http://economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/reported_coyuntura_mineria_nal_abril_2013.pdf

¿A nivel mundial qué lugar ocupa México en la producción minera-metalúrgica?

México ocupa el primer lugar a nivel mundial en producción de plata, segundo lugar en producción de fluorita, y tercer lugar en la producción de celestita y bismuto.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Diputados el 25 de abril de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/ZpzCOX>

REFORMAS PARA MODERNIZAR EL PARQUE DE TRANSPORTE DE CARGA

¿QUÉ HACE?

Reforma y adiciona los artículos 35, 39 y 50 de la ley de caminos, puentes y autotransporte federal.

¿PARA QUÉ SIRVE?

Obliga a que los vehículos de arrastre no rebasen una antigüedad mayor a 5 años a partir de su año modelo de fabricación, y establece que las unidades de carga y transporte privado sólo podrán transitar un máximo de 20 años. Además, señala que el permiso de autotransporte de carga autoriza a sus titulares a realizar el autotransporte de cualquier tipo de bienes, siempre que no exceda el peso bruto vehicular.

¿EN QUÉ BENEFICIARÁ A LOS MEXICANOS ESTA REFORMA?

Brindará las herramientas para mejorar las condiciones de transporte, su operación y calidad en los servicios, garantizando certidumbre jurídica y seguridad para los usuarios. Se evitará que unidades cuya vida útil está superada, sigan circulando en carreteras con el consecuente riesgo que esto representa para la seguridad vial y el cuidado al medio ambiente.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en la Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2013 y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo impacta el transporte en la actividad económica de México?

El transporte representa el 6.3% del PIB de México, y genera 2 millones de empleos directos.

<http://www.igs.org.mx/Default/files/Presentacion%20-%20Transporte%20de%20Carga%20-%20Arturo%20Ardila%20v3.pdf>

¿Cuál es la contribución del transporte a las emisiones de CO2?

El autotransporte contribuyó con el 91% de las emisiones de CO2. Destaca que el promedio de edad del parque vehicular es de 17 años.



Revisa la reforma completa aquí: <http://bit.ly/ZyMd3W>

REFORMAS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA PROHIBIR LA EXTRACCIÓN DE CARBÓN EN TIROS VERTICALES

¿QUÉ HACE?

Reforma los artículos 343-A, 343-C y 343-E de la Ley Federal del Trabajo para prohibir y sancionar la extracción de carbón en tiros verticales, pozos y cuevas a profundidades menores de 100 metros, debido al peligro que implica la explotación de estos yacimientos.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTA REFORMA?

Busca disminuir el riesgo de los trabajadores que laboran en el sector, eliminar las prácticas mineras de riesgo elevado y vigilar la implementación de medidas, programas y acciones que complementen la seguridad en la extracción de carbón en tiros verticales, cuevas y pozos carboneros.

¿EN QUÉ BENEFICIA LA REFORMA A LOS MEXICANOS?

Prohíbe el trabajo en tiros verticales a profundidades menos de 100 metros; incorpora la negligencia como causa de las sanciones legales pertinentes y fortalece las sanciones cuando por omisión se produzca la muerte de uno o varios trabajadores, siendo mayores en caso de los tiros verticales.

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Qué porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) produce el sector minero?

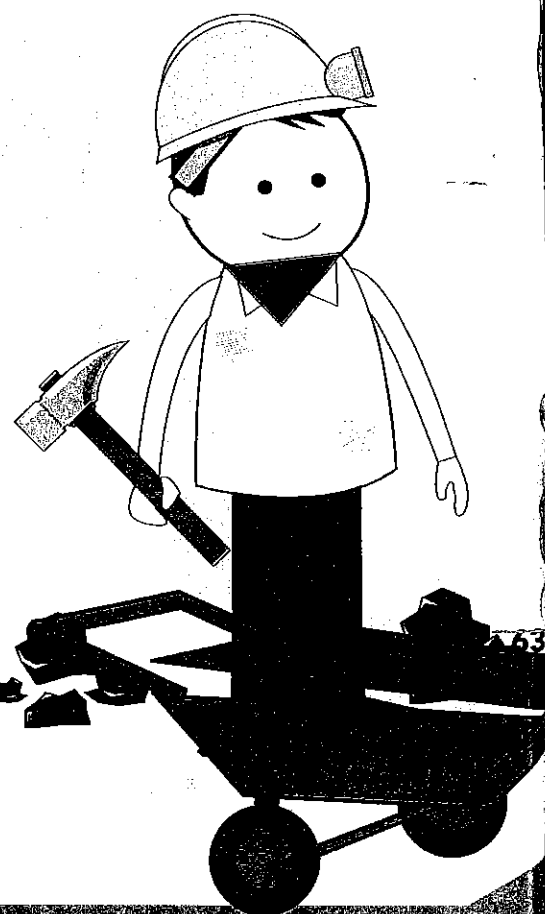
El sector minero genera el 0.6% del PIB mexicano, de acuerdo a datos del INEGI.

¿Qué porcentaje de los accidentes de trabajo en minas a nivel mundial ocurrieron en México?

De acuerdo a datos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de 2002 a 2012 se registraron en el mundo 4 mil 500 accidentes de trabajo en minas, de los cuales 315 ocurrieron en México, lo que representa el 7% del total de accidentes mineros del planeta.

FECHA DE APROBACIÓN

Aprobado en Cámara de Diputados el 11 de abril y enviado a la Cámara de Senadores para su discusión.



Revisa la reforma completa
aquí: <http://bit.ly/Zj4cfc>



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

1^{er} INFORME

de resultados legislativos y gestoría

Jesús Valdés

DIPUTADO FEDERAL



Jesús

DIPUTADO
FEDERAL

Valdés

 @chuyvaldesp

 /chuyvaldesp

www.jesusvaldes.com

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>